



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 27 DE FEBRERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2018-04105**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, CONTRA EL SEÑOR **ANSELMO BARÓN SANDOVAL**, LA CUAL NO SE PUEDE LLEVAR A CABO TODA VEZ QUE LA SEÑORA FISCAL MEDIANTE LLAMADO TELEFÓNICO INDICO QUE NO PODÍA ASISTIR POR CUANTO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRAS AUDIENCIAS EN UN JUZGADO DE CONOCIMIENTO DE FLORIDABLANCA. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTES, EL SEÑOR ANSELMO BARÓN SANDOVAL PROCESADO, LA SEÑORA YOLANDA CABALLERO FONSECA PRESUNTA VICTIMA Y SU APODERADA LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB SILVIA MARCELA SUA NEIRA Y LA DEFENSA JUDITH DELMIRA TORRES LEMUS. SE LES INFORMO QUE SE LES NOTIFICARÍA DE LA NUEVA CITACIÓN, ATENDIENDO A QUE EN VARIAS OCASIONES HA SIDO APLAZADA POR LA FISCALÍA, RAZÓN POR LA CUAL SE HACE NECESARIO CONCERTAR LA FECHA Y HORA PARA QUE SE LLEVE ACABO EL DILIGENCIAMIENTO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:15 AM DEL 27 DE FEBRERO DE 2019.


HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-08-828-2018-04914

HORA INICIO: 01:18 PM

Floridablanca 27 de febrero de 2019

FINAL: 04:30 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LIGIA JAIMES DÍAZ FISCALÍA 06 CAIVAS		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT. 2427		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

INDICIADO	VIVIANA GONZÁLEZ ORTIZ		
Documento	C.C. 37.551.869		
Dirección	BAR MEDIA NARANJA VÍA LEBRIJA	Barrio	—
Teléfono	3134072576		
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS Y ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS (ART. 208, 209 y 211 C.P.)		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO A LA ABOGADA LIDA PATRICIA BECERRA RAMÍREZ. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR VIVIANA GONZÁLEZ ORTIZ C.C. 37.551.869, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00003, DEL 26 DE FEBRERO DEL 2019, EMANADA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00003. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE VIVIANA GONZÁLEZ ORTIZ CON C.C. 37.551.869, EN CALIDAD DE AUTOR EN LA MODALIDAD DE OMISIÓN IMPROPIA POR LA POSICIÓN DE GARANTE QUE TENIA, A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADOS EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA ART. 208 Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. A SU VEZ CONCURSO HETEROGÉNEO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA PREVISTO EN LOS ARTS. 209 Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LA CIUDADANA, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. LA IMPUTADA NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ALGUNA A VIVIANA GONZÁLEZ ORTIZ CON C.C. 37.551.869, POR CONSIDERAR QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SUBJETIVOS, POR CUANTO NO ES PROPORCIONAL, RAZONABLE Y NECESARIA UNA MEDIDA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. EXPIDIENDO COPIAS AL ICBF PARA QUE TENGA EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, SOBRE LA IMPUTACIÓN DE LA SEÑORA VIVIANA GONZALES ORTIZ, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD DE LA SEÑORA VIVIANA GONZÁLEZ ORTIZ DE MANERA INMEDIATA, ADVIRTIÉNDOLE LA OBLIGACIONES QUE TIENE DE ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01490

Floridablanca, martes, 26 de febrero de 2019
Hora de inicio: 11.30 A.M. Hora Final: 11:50 AM. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

INDICIADO	EFFEMBER EVANNDER MENESES ORDUZ		
Q	C.C. 1.095.813.980		
Dirección	CRA 6 A E N° 35-28	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO ---

DELITO	RECEPTACIÓN AR.T 447 C.P.
--------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EFFEMBER EVANNDER MENESES ORDUZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.813.980.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01474

Floridablanca, martes, 26 de febrero de 2019

Hora de inicio: 12.22 P.M.

Hora Final:

12:40 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	DR. ORLANDO REMOLINA SILVA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.342.964	T.P.	66292 CSJ
Dirección	CRA 7 N° 7-12 INTERIOR 10 C.C. GUATIGUARA P/CUESTA TEL. 3153713731		

INDICIADO	LUIS GUILLERMO SALAZAR ESPINOSA		
Q	C.C. 1.098.789.895		
Dirección	CRA 3ª N° 7N-40 APTO 201 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO SALAZAR ESPINOSA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.789.895, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL O POR INTERMEDIO DE LA CÁRCEL MODELO O INPEC PARA EL TRASLADO A SU RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU DETENCIÓN, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01483

Floridablanca, martes, 26 de febrero de 2019
Hora de inicio: 11.51 A.M. Hora Final: 12:15 PM. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	DR. ORLANDO REMOLINA SILVA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 91.342.964	T.P.	66292 CSJ
Dirección	CRA 7 N° 7-12 INTERIOR 10 C.C. GUATIGUARA P/CUESTA TEL. 3153713731		

INDICIADO	ANDRÉS CAMILO ESPINOSA LOSADA		
Q	C.C. 1.061.736.576		
Dirección	CALLE 1C N° 20-45 TEL. 310-52783	Barrio	SAN FRANCISCO P/CUESTA
Aceptó cargos	SI	--	NO --X-

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

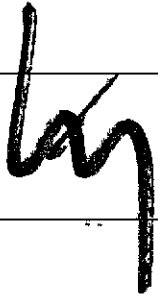
OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ANDRÉS CAMILO ESPINOSA LOSADA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.061.736.576, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A ANDRÉS CAMILO ESPINOSA LOSADA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ANDRÉS CAMILO ESPINOSA LOSADA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.061.736.576.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

⑨



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍ SGC
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-08-828-2018-04914

Floridablanca, 26 de FEBRERO de 2019

Hora de inicio: 02:30 P.M.

Hora Final: 04:00 P.M.

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LIGIA JAIMES DÍAZ - FISCAL SEXTA DE CAIVAS
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PIDO 4
Teléfono	6522222 EXT. 2427

INDICIADO	-----				
Documento	C.C. ----				
Dirección	-----			Barrio	----
Teléfono				Ciudad	----
Aceptó cargos	SI	--	NO	--	

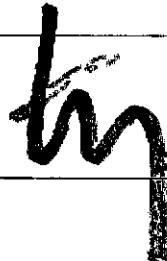
DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO Y ACTO SEXUAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO ART. 208, 209 Y 210 NUMERAL 6 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO, SOLO POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO. SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

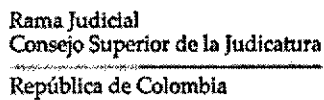
68276-60-00-250-2018-02107

-.Se deja en el sentido que el día de hoy 26 de febrero de 2019 a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de entrega de vehículo, la cual no se pudo llevar a cabo, en razón a que fue retirada por el solicitante, ya que no contaba con los documentos necesarios para realizarla. Se informó de ello a la fiscalía, quien compareció de manera puntual. Se firma siendo hoy 26 de febrero de 2019, a las 9:30 AM.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**

**NESTOR MAURICIO SÁNCHEZ
SOLICITANTE**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00697

Floridablanca, martes, 26 de febrero de 2019

Hora de inicio: 10.26 A.M.

Hora Final:

10.40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Código:F-AJ-05

Versión 00

Página 1 de 2



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00697

Floridablanca, martes, 26 de febrero de 2019

Hora de inicio: 10.26 A.M.

Hora Final:

10.40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	LUZ MARINA GARCÍA QUIJANO		
Documento	C.C. 28.295.692	T.P. --	En calidad de: PROPIETARIA
Dirección	CALLE 63 A N°5W-34	Barrio	LOS HÉROES B/MANGA
Teléfono	3105680083		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
PLACA	MVL205
MODELO	2015
COLOR	GRIS COMET
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	LUZ MARINA GARCÍA QUIJANO
DOCUMENTO	C.C. 28.295.692

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO MVL205	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HICIERON PRESENTES LA PRESUNTA VICTIMA. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD REALIZADA PARA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL MENCIONADO VEHICULO, ASÍ COMO ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA MVL205 MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA LUZ MARINA GARCÍA QUIJANO CON C.C. N° 28.295.692, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA PRIMERA QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR CADUCIDAD DE LA QUERRELLA EL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL QUINCE (15) DE MAYO DEL DOS MIL DICIOCHO (2018) POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00314

Floridablanca, martes, 26 de febrero de 2019

Hora de inicio: 11.10 A.M.

Hora Final:

10.29 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ARELIS CORTINAS VELÁSQUEZ			
Documento	C.C. 1.104.126.912	T.P.	En calidad de:	PROPEITARIA
Dirección	CALLE 104 D PEATONAL N° 15 BIS 22 APTO 301	Barrio	DELICIAS ALTAS B/MANGA	
Teléfono	315-7304083			

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	KMZ95E
MODELO	2018
COLOR	NEGRO NEBULOSA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ARELIS CORTINAS VELÁSQUEZ
DOCUMENTO	C.C. 1.104.126.912

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

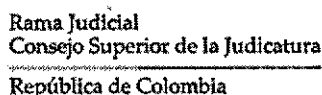
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO KMZ95E	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **KMZ95E**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **KMZ95E** MODELO **2018**, DE PROPIEDAD DE **ARELIS CORTINAS VELÁSQUEZ** CON C.C. N° **1.104.126.912**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE **FLORIDABLANCA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-01801

Floridablanca, martes, 26 de febrero de 2019

Hora de inicio: 09.27 A.M.

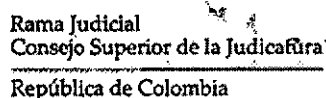
Hora Final:

09.48 A.M.

Sala: *Floridablanca*

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Firmas:



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00265

Floridablanca, martes, 26 de febrero de 2019

Hora de inicio: 09.53 A.M.

Hora Final:

10:07 A.M.

Sala: *Floridablanca*

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	URIEL DUARTE			
Documento	C.C. 1.095.786.309	T.P.	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CRA 19 N° B61-38	Barrio	LA TRINIDAD F/CA	
Teléfono	3168479271			

R VICTIMA	MARÍA ERIKA MIRANDA CÁRDENAS		
Documento	C.C. 1.093.796.697	En calidad de:	Victima
Dirección	CRA 18ª CASA 61 -61	Barrio	
Teléfono	3212468352		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	BTF94D
MODELO	2014
COLOR	AZUL ANTÁRTICA
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	URIEL DUARTE
DOCUMENTO	C.C. 1.095.786.309

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BTF94D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES EL PROPIETARIO Y LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **BTF94D**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLÉGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **BTF94D** MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE **URIEL DUARTE** CON C.C. N° **1.095.786.309**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **URIEL DUARTE** CON C.C. N° **1.095.786.309**, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA **D.T.T. DE GIRON**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00278

Floridablanca, martes, 26 de febrero de 2019

Hora de inicio: 10.10 A.M. Hora Final: 10.20 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ZAIDA PAOLA TORO AGUILAR		
Documento	C.C. C.C. 1.098.690.136	T.P.	En calidad de: Propietaria
Dirección	CALLE 110 40 -05	Barrio	ZAPAMANGA I ETAPA
Teléfono	6318932 - 3184293245		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	SUZUKI
PLACA	VGY58E
MODELO	2019
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	ZAIDA PAOLA TORO AGUILAR
DOCUMENTO	C.C. 1.098.690.136

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

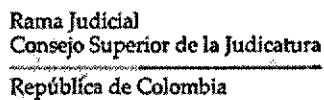
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO VGY58E	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS VGY58E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS VGY58E MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE ZAIDA PAOLA TORO AGUILAR CON C.C. N° 1.098.690.136, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00317

Floridablanca, martes, 26 de febrero de 2019

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmq@live.com

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-01369

Floridablanca, 25 de febrero de 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA NO SE CONTABA CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE UNO DE LOS IMPUTADOS, RAZÓN POR LA CUAL EL NOMBRE Y UNO DE LOS NÚMEROS DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA QUEDO ERRADO, ES POR ELLO QUE LOS POLICIALES INFORMAR SOBRE LO ANTERIOR Y ANEXAN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL DETENIDO, ATENDIENDO A ELLO SE PROCEDE HACER LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN Y LA CORRESPONDIENTE CORRECCIÓN A LA BOLETA DETENCIÓN N ° 018, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, ASÍ MISMO LOS OFICIOS DIRIGIDOS A LA FISCALÍA, POLICÍA NACIONAL, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA Y EL ACTA DE AUDIENCIA, SEGUIDA CONTRA EL SEÑOR **WILLI JOSE MONASTERIOS GUEVARA**, INDICANDO QUE EL NUMERO DE CEDULA CORRECTO ES **22.282.376 CEDULA DE IDENTIDAD DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, AL IGUAL QUE SU VERDADERO NOMBRE Y APELLIDO. SE FIRMA SIENDO HOY 25 DE FEBRERO DE 2019.

FIRMAS

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01460

Florida blanca, lunes, 25 de febrero de 2019
Hora de inicio: 11.36 A.M. Hora Final: 12.10 P. M. Sala: Florida blanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURÁN FISCAL 02 GRUPO LOCAL
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

INDICIADO	SEBASTIÁN LOZANO HERRERA				
Documento	C.C. 1.005.156.347		TEL. 318-5395447		
Dirección	CALLE 13 Nº 25-68 TORRE 2 APTO 702 BARRIO RIO PRADO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN				
Aceptó cargos	SI	---	NO	--	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR SEBASTIÁN LOZANO HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.156.347, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ DESPLAZARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS POR UN TERMINO DE 40 MINUTOS, A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE ESTA AUDIENCIA, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA Y A LA COORDINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

5



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

05001-60-00-248-2011-01361

Floridablanca, lunes, 25 de febrero de 2019

Hora de inicio: 03.15 P.M.

Hora Final:

06:30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURÁN FISCAL 02 GRUPLA LOCAL
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	DR. MIGUEL ANDRÉS ESPARZA QUINTERO		
Documento	C.C. N° 1098630452	T.P.	290465 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 607 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 302-3226565		

INDICIADA	SANDRA YAMILE JAMES TOSCANO				
Documento	C.C. Nº 63.480.435				
Dirección	BLOQUE 23-6 APTO 445 sector 20 TEL 3118821432			Barrio	BUCARICA FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	-X	NO		

DELITO	CONCIERTO PARA DELINQUIR, FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO Y USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO, ESTAFA ARTÍCULO 340, 246 Y 289, 291Y 31 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

-SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIÓ LA CARPETA DEL TRAMITE SOBRE LAS 10:30 AM, PERO NO SE PUDO DAR TRAMITE INMEDIATAMENTE POR CUANTO EL SEÑOR FISCAL SOLICITO UNA ESPERA PARA QUE LE ALLEGARAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DAR SUSTENTAR SUS PEDIMENTOS. POR CUANTO EL PROCESO ESTA RADICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, RAZÓN POR LA CUAL SE DIO INICIO A ESTA HORA. VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ESPARZA QUINTERO, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE LA ORDEN ESCRITA N° 134, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL JUZGADO 28 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN LA CUAL FUE PRORROGADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL JUZGADO DIECISÉIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN, EN CONTRA DE LA SEÑORA SANDRA YAMILE JAIMES TOSCANO ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR SANDRA YAMILE JAIMES TOSCANO IDENTIFICADO CON C.C. 63.480.435, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, POR TANTO SE ORDENO CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE SANDRA YAMILE JAIMES TOSCANO IDENTIFICADA CON C.C. 63.480.435, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DE LOS DELITOS DE ESTAFA CONTINUADA, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTOS PRIVADO EN SEIS OPORTUNIDADES CONCURSANDO HOMOGÉNEAMENTE ESTAS CONDUCTA, A SU VEZ EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR ESTA ULTIMA EN CALIDAD DE AUTOR PREVISTOS EN LOS ART. 246, 291, 289, 340 Y 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A SANDRA YAMILE JAIMES TOSCANO LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. LA IMPUTADO ACEPTÓ LOS CARGOS, UNA VEZ VERIFICANDO LA ACEPTACIÓN DE LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE INDICO A LA IMPUTADA QUE PARA QUE SE DE LA REBAJA DE HASTA EL 50% EN EL DELITO DE ESTAFA ES NECESARIO HACER DEVOLUCIÓN DE LA SUMA DE DINERO OBTENIDO POR ESTE DELITO, MANIFESTANDO QUE SE MANTENÍA EN LA ACEPTACIÓN DE CARGOS.

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE SANDRA YAMILE JAIMES TOSCANO IDENTIFICADO CON C.C. 63.480.435, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DE L DELITO DE COAUTOR A TITULO DE DOLO DE LOS DELITOS DE ESTAFA CONTINUADA, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD EN DOCUMENTOS PRIVADO EN SEIS OPORTUNIDADES CONCURSANDO HOMOGÉNEAMENTE ESTAS CONDUCTA, A SU VEZ EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR ESTA ULTIMA EN CALIDAD DE AUTOR PREVISTOS EN LOS ART. 246, 291, 289, 340 Y 31 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO SE IMPONE POR EL ARTICULO 310 NUM. 2 Y 7 DEL C.P. Y 312 NUM. 2 Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA*

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 25 DE FEBRERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2016-04399**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE LA SEÑORA FISCAL QUINTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, INFORMO QUE NO PODÍA ASISTIR EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, POR CUANTO SE ENCONTRABA REALIZANDO UN JUICIO EN UN JUZGADO MIXTO DE FLORIDABLANCA, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITO LA REPROGRAMACIÓN DE LA DILIGENCIA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO LE SOLICITA QUE SUSTENTE SU INASISTENCIA A ESTA DILIGENCIA Y ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL DÍA **VIERNES 26 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:00 AM**, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, EL APODERADO DE LA VICTIMA **JHON JAIRO ARGUELLO ZAMBRANO** Y LA DEFENSA **ANGIE MELISSA DUARTE ROMERO**, QUIENES PRESENTARON CERTIFICADO DE LA RESPECTIVA UNIVERSIDAD Y PODER DE SUSTITUCIÓN, QUEDANDO NOTIFICADAS LAS PARTES PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.45 AM DEL 25 DE FEBRERO DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 25 DE FEBRERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-141-2014-00531**, POR EL DELITO DE **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE EL PROCESADO, LA VICTIMA NI SU APODERADO PESE HABER SIDO CITADOS, SOLICITANDO EL ENTE FISCAL LA REPROGRAMACIÓN, ATENDIENDO A LO ANTERIOR ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL DÍA **MARTES 26 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 AM**, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, LA FISCAL QUINTA LOCAL FLORIDABLANCA Y LA DEFENSA **DANIELA LUGO HERNÁNDEZ**, QUIEN PRESENTO CERTIFICADO DE LA RESPECTIVA UNIVERSIDAD Y PODER DE SUSTITUCIÓN, QUEDANDO NOTIFICADAS LAS PARTES PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.30 AM DEL 25 DE FEBRERO DE 2019.


HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-01423

Bucaramanga, 24 de febrero de 2019

HORA INICIO: 03:12 PM

FINAL: 04:30 PM

SALA: 6 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. AURA B BLANCO SANDOVAL FISCAL 10 SECCIONAL		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110 - 2012 aura.blanco@fiscalia.gov.co		

DEFENSA	PEDRO JOSE FABREGA BULLOSO		
Documento	C.C. 13.875.853	T.P.	78.317 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 12-19 OF. 302 CENTRO DE BUCARAMANGA		
Teléfono	3015784056		

INDICIADO	CARLOS HUMBERTO AGULLAR SANTOS		
Documento	C.C. 113.537.182		
Dirección	VEREDA CEBADERO FINCA GUINEO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA -TEL 3214766365		

DELITO	ACTO SEXUAL VIOLENTO SOBRE MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO ART. 206 Y 211 N. 4 DEL C.P.		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	--	--
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. ATENDIENDO A QUE LA FISCALÍA RETIRO LAS DEMAS PETICIONES, SOLICITANDO AL SEÑOR JUEZ PARA QUE RESTABLEZCA LA LIBERTAD DEL INDICIDO, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD DEL INDICIADO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

24FEB19 PM 4:24:56
CENTRO SERV-JUD



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA

SISTEMA ACUSATORIO

24 FEB 19 PM 3:24:50

CENTRO SERV-JUD

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-01422

Bucaramanga, 24 de febrero de 2019

HORA INICIO: 01:55 PM

FINAL: 03:10 P.M

SALA: 6 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	FERNANDO OREJARENA QUINTERO		
Documento	C.C. 91.203.593	T.P.	158631 CSJ
Dirección	CALLE 34 N° 12-38 OF. 304 ED. EL DORAL TEL. 320-3760578		

INDICIADO	EDUARDO VILLAMIZAR RONDON		
Documento	C.C. N° 91.520.305		CENTRO SERV-JUD
Dirección	CALLE 70 N° 29-18	Barrio	ANTONIA SANTOS
Teléfono	321-4361512 - 302-4548456 - 6576721	Ciudad	FLORIDABLANCA

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACION DE INCAUTACION CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA OREJARENA QUINTERO PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL. ACTO SEGUIDO SE LE CONDEDIO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALIA, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO Y ADEMÁS SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS BZE26E, MARCA SUZUKI, MODELO 2018 COLOR AZUL VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN DE PLACAS BZE26E, MARCA SUZUKI, MODELO 2018 COLOR AZUL, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUERON USADOS COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY.. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR FISCAL HUZO TRASLADO TANTO AL SEÑOR VILLAMIZAR RONDON, COMO SU DEFENSOR, QUIENES MANIFESTARON QUE HABIAN RECIBIDO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACION, Y SE LE ADVIRTIÓ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO (ART. 307 LITERAL 1 NUM. 2 DEL C.P.P.), EN CONTRA DE EDUARDO VILLAMIZAR RONDON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.520.305, POR HURTO CALIFICADO Y GRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTICULO 310 NUM. 5 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN 180 DIAS, SUSCRIBIENDO DILIGENCIA DE COMPROMISO. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DIRECCION DE TRASLADO DEL DETENIDO ES LA CALLE 70 N° 29-18 BARRIO ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01418

Bucaramanga, 24 de febrero de 2019

HORA INICIO: 10:28 AM

FINAL: 12:05 PM

SALA: 6 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	OSCAR ENRIQUE FORERO NONTIEN		
Documento	C.C. 79.363.713	T.P.	180220 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 208 ED. GARCIA ROVIRA		
Teléfono	3202321114		

INDICIADO	BRANDON ALEXIS NIÑO GOMEZ		
Documento	C.C. 1.007.901.064		
Dirección	CASA 60 BRISAS CAMPESTRE DE GIRON		

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA DEL ART. 103 Y 104 NUM. 1 Y 7 Y 27 C.P.		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 2 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA BRANDON ALEXIS NIÑO GOMEZ CON C.C. N° 1.007.901.064, DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ARTS. 27, 103 Y 104 NUM. 1 Y 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO, EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION ART. 307 LTERAL A NUM. 1 DEL C.P.P., EN CONTRA DE BRANDON ALEXIS NIÑO GOMEZ CON C.C. N° 1.007.901.064 POR EL DELITO HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ARTS. 27, 103 Y 104 NUM. 1 Y 7 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD Y DE LA VICTIMA, SEGÚN EL ARTICULO 310 NUM. 5 Y 312 NUM. 2 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

2 FEB 19 PM 2:09:39
CENTRO SERV-JUD



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01407

Bucaramanga, 24 de febrero de 2019

HORA INICIO: 12:27 PM

FINAL: 01:30 P.M

SALA: 6 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 96-61 APTO 401 ED. RINCON DEL PARQUE BUCARAMANGA TEL. 3172310950		

INDICIADO	EMERSON ARLEY GOMEZ AMAYA		
Documento	C.C. N° 1.095.837.561		
Dirección	DIAGONAL 18 N° 51ª-25	Barrio	LAS VILLAS
Teléfono	6492778	Ciudad	FLORIDABLANCA

DELITO	HURTO CALIFICADO ARTS. 239, 240 INC. 2 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO SE LE CONDEDO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALIA, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR FISCAL HUZO TRASLADO TANTO AL SEÑOR GOMEZ AMAYA, COMO SU DEFENSOR, QUIENES MANIFESTARON QUE HABIAN RECIBIDO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACION, Y SE LE ADVIRTIÓ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO (ART. 307 LITERAL 1 NUM. 2 DEL C.P.P.), EN CONTRA DE EMERSON ARLEY GOMEZ AMAYA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.837.561, POR HURTO CALIFICADO ARTS. 239 Y 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTICULO 310 NUM. 1 Y 5 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN 180 DIAS, SUSCRIBIENDO DILIGENCIA DE COMPROMISO. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DIRECCION DE TRASLADO DEL DETENIDO ES LA DIAGONAL 18 N° 51ª-25 BARRIO LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

24 FEB 19 PM 2:09:06

SIS PENAL ACUSATORIO
CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2019-01415

Bucaramanga, 24 de febrero de 2019

HORA INICIO: 12 :10 PM

FINAL: 12:25 PM

SALA: 6 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIF. PATRICIA BUCARAMANGA TEL. 3172310950		

INDICIADO	CARLOS ANDRES CORREDOR CORREDOR		
Documento	C.C. 1.095.807.914		
Dirección	CALLE 146C N° 44-40 PISO TERCERO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA TEL. 318-6010037		

DELITO	FUGA DE PRESOS 448 DEL C.P.		
--------	-----------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS ANDRES CORREDOR CORREDOR IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.807.914, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, POR TANTO SE ORDENO PARA QUE EN EL TERMINO DE 40 MINUTOS EL SEÑOR CORREDOR CORREDOR SE TRASLASE DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, A LA FISCALIA QUINTA DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

24FEB19 PM2:08:34

CENTRO SERV-JUD



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-61-06-056-2011-02798

Bucaramanga, 24 de febrero de 2019

HORA INICIO: 09:40 AM

FINAL: 10:05 AM

SALA: 4G

JUEZ: GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DR. LEYMER NAITH HERRERA MAYORGA (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. N° 13.722.016	T.P.	222981 csj
Dirección	CRA 8 OCC N° 42-127 TEL. 311-2179025		

INDICIADO	YONI FRANCISCO BUITRAGO BUITRAGO		
Documento	C.C. N° 91.356.588		
Dirección	VEREDA RUITOQUE BAJO BOSCONIA RAMAL EL NARANJITO CASA 14 DE F/BLANCA		
Teléfono	3178125105		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

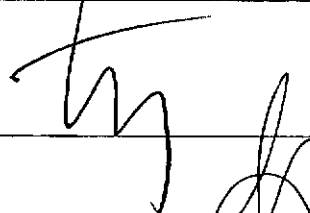
DELITO	FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO ART. 287 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL ABOGADO HERRERA MAYORGA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR BUITRAGO BUITRAGO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO UNA SENTENCIA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS ESTANDO DENTRO DEL TERMINO LEGAL PARA PONER EL DETENIDO ANTE EN JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS, Y ATENIENDO A QUE LA CAPTURA ES PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA, RAZON POR LA CUAL SE ORDENO DEJAR A DISPOSICION DE LOS JUECES PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE SEA PRESENTADO POR LOS AGENTES CAPTORES A LA PRIMERA HORA HABIL DEL 25 DE FEBRERO DE 2019, TAL COMO SE ESTABLECE EN LA SENTENCIA C-042 DEL 2018. DECISIÓN QUE NO SE INTERPUSO RECURSO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

HDBM

SIS PENAL ACUSATORIO

24FEB'19 PM2:08:03

CENTRO SERV-JUD



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-01412

Bucaramanga, 24 de febrero de 2019

HORA INICIO: 10 :06 AM

FINAL: 10:20 AM

SALA: 6 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	PEDRO JOSE FABREGA BULLOSO		
Documento	C.C. 13.875.853	T.P.	78.317 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 12-19 OF. 302 CENTRO DE BUCARAMANGA		
Teléfono	3015784056		

INDICIADO	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ASCENCIO		
Documento	C.C. 1.101.686.830		
Dirección	CALLE 41 N° 15-82 FUNDACION FUNCAPE BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

DELITO	FUGA DE PRESOS 448 DEL C.P.		
--------	-----------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ASCENCIO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.101.686.830, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ DAR 40 MINUTOS PARA QUE SE DIRIGA POR SUS PROPIOS MEDIOS Y DE MANERA INMEDIATA AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

24FEB'19 PM 2:07:33

CENTRO SERV-JUD



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01389

Bucaramanga, 23 de febrero de 2019

HORA INICIO: 10:30 AM FINAL: 11:55 AM SALA: 6 g
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27.016 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 APTO 305		
Teléfono	300-5719013		

INDICIADO	OMAR ESPINOSA ESPINOSA		
Documento	C.C. N° 91.224.025		
Dirección	CRA 33 N° 63-21 PISO CUARTO	Barrio	MONTEREDONDE
Teléfono	-316-8953654 - 6447711	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	HURTO AGRAVADO ARTS. 239 INC. 2 Y 241 N° 10 Y 11 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO SE LE CONDEDO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALIA, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA OMAR ESPINOSA ESPINOSA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.224.025, POR HURTO AGRAVADO ARTS. 239 INC. 2 Y 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO (ART. 307 LITERAL 1 NUM. 2 DEL C.P.P.), EN CONTRA DE OMAR ESPINOSA ESPINOSA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.224.025, POR HURTO AGRAVADO ARTS. 239 INC. 2 Y 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTICULO 310 NUM. 1 Y 4 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DIRECCION DE TRASLADO DEL DETENIDO ESPINOSA ESPINOSA ES LA CRA 33 NI 63- 21 PUSO CUARTO BARRIO MONTEREDONDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01401

Bucaramanga, 23 de febrero de 2019

HORA INICIO: 01:25 PM FINAL: 01:38 PM SALA: 6 g
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VEGA (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 208 CENTRO DE BUCARAMANGA TELÉFONO. 315-8064927		

INDICIADO	LEONARDO CALDERON QUINTERO		
Documento	C.C. 1.102.364.439		
Dirección	CRA 4 N° 15-29	Barrio	HOYO GRANDE P/CUESTA

DELITO	FABRICACION, TRAFICO I PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 C.P.)		
--------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL ENTE FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO **LEONARDO CALDERON QUINTERO** IDENTIFICADO CON C.C. **1.102.364.439**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE **LEONARDO CALDERON QUINTERO** PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EN ATENCION A QUE NO EXISTE MAS SOLICITUDES, LA FISCALIA SOLICITA SE DEJE EN LIBERTAD AL DETENIDO, POR TANTO SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE **LEONARDO CALDERON QUINTERO** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.102.364.439, RESTABLECIENDO SU DERECHO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA**

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-01399

Bucaramanga, 23 de febrero de 2019

HORA INICIO: 10 :11 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: 6 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27.016 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 APTO 305 CALLE REAL DE B/MANGA		
Teléfono	300-5719013		

INDICIADO	MARLON YADIR BARAJAS BUSTAMANTE		
Documento	C.C. 1.098.729.275		
Dirección	CRA 1ª MANZANA F CASA 3 BARRIO CIUDAD BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	FUGA DE PRESOS 448 DEL C.P.
--------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MARLON YADIR BARAJAS BUSTAMANTE, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.729.275, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO POR SU INTERMEDIO O POR INTERMEDIO DE LA CARCEL MODELO DE BUCARAMANGA DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01375**

Bucaramanga, 23 de febrero de 2019

HORA INICIO: 03:05 PM

FINAL: 04:00 PM

SALA: 6 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 96-61 APTO 401 ED. RINCON DEL PARQUE BUCARAMANGA TEL. 3172310950		

INDICIADO	WILSON JAVIER FIGUEROA GARCIA		
Documento	C.C. 1.101.597.571		
Dirección	FINCA MEXICO VEREDA VERICUTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TEL.312-3719642		
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL ENTE FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO WILSON JAVIER FIGUEROA GARCIA IDENTIFICADO CON C.C. 1.101.597.571, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE WILSON JAVIER FIGUEROA GARCIA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA WILSON JAVIER FIGUEROA GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.101.597.571, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

.-LA FISCALÍA SE ABSTUVO DE SOLICITAR LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, PERO SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. CON UNA DURACIÓN DE UN AÑO EL TERMINO DEL PROCESO. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA **LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE WILSON JAVIER FIGUEROA GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.101.597.571, RESTABLECIENDO SU DERECHO.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01392

Bucaramanga, 23 de febrero de 2019

HORA INICIO: 09:50 AM FINAL: 10:05 AM SALA: 6 g
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27.016 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 APTO 305		
Teléfono	300-5719013		

INDICIADO	ADEL MACHUCA BARRIOS		
Documento	C.C. 1.102.373.006		
Dirección	ASENTAMIENTO JOSE MARIA CORDOBA TEL. 6731511 Barrio ESPERANZA III		
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	FABRICACION, TRAFICO I PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL ENTE FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO **ADEL MACHUCA BARRIOS** IDENTIFICADO CON C.C. **1.102.373.006**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE **BRAYAN FELIPE VILLAR FLOREZ** PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

.- EN ATENCION A QUE NO EXISTE MAS SOLICITUDES, LA FISCALIA SOLICITA SE DEJE EN LIBERTAD AL DETENIDO, POR TANTO SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE **ADEL MACHUCA BARRIOS** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **1.102.373.006**, RESTABLECIENDO SU DERECHO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01393

Bucaramanga, 23 de febrero de 2019

HORA INICIO: 01:50 PM

FINAL: 03:00 PM

SALA: 6 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 96-61 APTO 401 ED. RINCON DEL PARQUE BUCARAMANGA TEL. 3172310950		

INDICIADO	MARCIO JOAN ALFONSO RIOS		
Documento	C.C. N° 1.095.817.107		
Dirección	CRA 9 N° 8-20	Barrio	CASCO ANTIGUO
Teléfono	-	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	-	NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239 INC. 2, 240 INC. 2 Y 241 N° 11 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO SE LE CONDEDO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALIA, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA MARCIO JOAN ALFONSO RIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.817.107, POR HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239 INC. 2, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 11 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL 1 NUM. 1 DEL C.P.P.), EN CONTRA DE MARCIO JOAN ALFONSO RIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.817.107, POR HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239 INC. 2, 240 INC. 2 Y 241 NUM. 11 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTICULO 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, POR OTRA PARTE SE TIENE QUE EL IMPUTADO ES SOLICITADO DENTRO DEL PROCESO 68276-60-00-250-2012-01742, SEGÚN ORDEN DE CAPTURA VIGENTE, POR OTRA PARTE SE TIENE QUE EL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, LE HABIA CONCEDIDO LA LIBERTAD CONDICIONAL. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

PROF. PENAL ACUSATORIO

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01385

Bucaramanga, 23 de febrero de 2019

HORA INICIO: 12:04 PM

FINAL: 12:40 PM

SALA: 6 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	SERGIO ALBERTO PERALTA AZULA		
Documento	C.C. 5.761.931	T.P.	27.016 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 APTO 305		
Teléfono	300-5719013		

INDICIADO	BRAYAN FELIPE VILLAR FLOREZ				
Documento	C.C. 1.098.809.134				
Dirección	CALLE 102 B N° 104-02 TEL. 3157267871			Barrio	CONDADOS DE GRIBLALTAD
A Cargos	SI	--	NO	x	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCION	X	

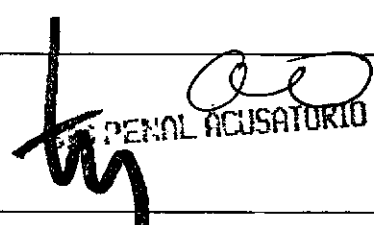
OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL ENTE FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO BRAYAN FELIPE VILLAR FLOREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.809.134, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE BRAYAN FELIPE VILLAR FLOREZ PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA BRAYAN FELIPE VILLAR FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.809.134, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

.-LA FISCALÍA SE ABSTUVO DE SOLICITAR LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, PERO SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. CON UNA DURACIÓN DE UN AÑO EL TERMINO DEL PROCESO. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE BRAYAN FELIPE VILLAR FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.809.134, RESTABLECIENDO SU DERECHO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	 PENAL ACUSATORIO
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2019-01381

Bucaramanga, 23 de febrero de 2019

HORA INICIO: 12 :50 PM

FINAL: 01:25 PM

SALA: 6 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCAL 06 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIF. PATRICIA BUCARAMANGA TEL. 3172310950		

INDICIADO	ANDREA ESTEFANIA BUENO RAMIREZ		
Documento	C.C. 1.098.732.760		
Dirección	MANZANA F LOTE 109 MUNICIPIO LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER		
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	FUGA DE PRESOS 448 DEL C.P.
--------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

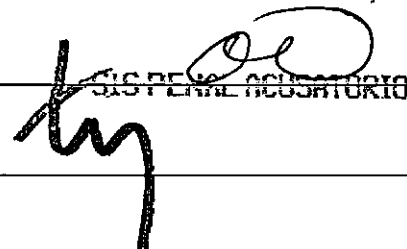
OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.-EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ANDREA ESTEFANIA BUENO RAMIREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.732.760, POR FUGA DE PRESOS ART.448 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTORA A TITULO DE DOLO. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, LA IMPUTADA NO ACEPTO LOS CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA ANDREA ESTEFANIA BUENO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.732.760, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA IMPUTADA UN TERMINO DE 24 HORAS PARA QUE SE DESPLACE POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU PENA DE PRISION, ESTO ES EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MUJERES, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUCUTA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	 SISTEMA ACUSATORIO
---	---



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-11899

Floridablanca, viernes, 22 de febrero de 2019

Hora de inicio: 11.15 A.M.

Hora Final:

11.45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. EDNA JAQUELINE ROMERO VARGAS FISCAL 06 EN APOYO DE FISCAL 5 LOCAL		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	MARLON CASTELLANOS PERILLA		
Documento	C.C. 1.102.357.868		
Dirección	MANZANA B CASA 2 BRISAS DE PRIMAVERA II TEL. 318-8785919	Ciudad	P/CUESTA
Aceptó cargos	SI	-	NO -

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA POR SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR INTRAMURAL	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA QUE SE ORIGINO POR LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00001 EXPEDIDA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL, EN CONTRA DEL INDICIADO MARLON CASTELLANOS PERILLA CON C.C. N° 1.102.357.868, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00001 EXPEDIDA EL DÍA 17 DE ENERO DEL 2019, DEJANDO A DISPOSICIÓN EL SEÑOR CASTELLANOS PERILLA A ORDENES DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, BAJO CUSTODIA DE LA CÁRCEL MODELO Y O DETERMINE EL INPEC. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--

CLAYTON ACUSADOR

23 FEB 2019 8:57:56
CLAYTON SERV-JUD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01350

Floridablanca, viernes, 22 de febrero de 2019
Hora de inicio: 12:00 M. Hora Final: 12:48 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCON DEL PARQUE DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317 -2310950		

IMPUTADO	DANIEL GÓMEZ PÉREZ		
Documento	C.C. 1.098.800.802		
Dirección	CALLE 36 N° 33-37 TEL. 3174348498	Barrio	EL PRADO B/MANGA
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	SECUESTRO ART. 169 DEL C.P.
--------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE DANIEL GÓMEZ PÉREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.800.802, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA NO TIENE MAS SOLICITUDES Y EN ATENCIÓN A QUE MANIFESTÓ QUE SE DEJARA EN LIBERTAD EL DETENIDO EL SEÑOR JUEZ ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

CENTRO SERV-JUD
SIS PENAL ACUSATORIO

23 FEB 19 AM 8:57:31



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01349

Floridablanca, viernes, 22 de febrero de 2019

Hora de inicio: 1:00 P.M.

Hora Final:

1:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY HERRERA HERRERA FISCALÍA DE GUARACAPANA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE DEL MUNICIPIO DE B/A TEL 317 -2310950		

IMPUTADO	JHON ALEXANDER CASTAÑEDA MANTILLA		
Documento	C.C. 91.508.649		
Dirección	TRANV 145 N° 47-15 VILLA ALCAZAR TEL. 3102361958	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 DEL C.P.
--------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JHON ALEXANDER CASTAÑEDA MANTILLA, IDENTIFICADO CON C.C. 91.508.649, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA NO TIENE MAS SOLICITUDES Y EN ATENCIÓN A QUE MANIFESTÓ QUE SE DEJARA EN LIBERTAD EL DETENIDO EL SEÑOR JUEZ ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SGC
SISTEMA PENAL ACUSATORIO
23 FEB 19 AM 8:56:58



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2019-00080

Floridablanca, viernes, 22 de febrero de 2019
Hora de inicio: 2:10 P.M. Hora Final: 2:46 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

DIRECCIÓN	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	LEJO AGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 46-61 APTO. 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317 -2310950		

IMPUTADO	ANCIZAR GIRALDO HERRERA				
Documento	C.C. 10.276.411				
Dirección	CALLE 47 Nº 31-17 CEL. 3167676038			Barrio	BELLAVISTA - GIRÓN
Aceptó cargos	SI		NO	-X	

DELITO	FALESDAD PERSONAL Y USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 169 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ANCIZAR GIRALDO HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. 10.276.411, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ANCIZAR GIRALDO HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. 10.276.411, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE USO DE DOCUMENTO FALSO, ART. 291 INCISO 2 DEL C.P.P. EL DESPACHO HACE ACLARACIÓN SOBRE LA IMPUTACIÓN, MANTENIÉNDOSE EN ELLA EL SEÑOR FISCAL POR TANTO EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS,. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

LA FISCALÍA NO TIENE MAS SOLICITUDES Y EN ATENCIÓN A QUE MANIFESTÓ QUE SE DEJARA EN LIBERTAD EL DETENIDO EL SEÑOR JUEZ ORDENO RESTABLECERLE LA LIBERTAD.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

23 FEB 19 05:56:30

CENTRO SERU-JUD

SECCION ACUSATORIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA

SGC

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01358

Hora de inicio: 03:23 P.M. Hora Final: 04:45 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALÍA 06 GRUPLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 46-61 APTO. 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317 -2310950

INDICIADO	DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ
Documento	C.C. N° 1.095.953.371
Dirección	Manzana 13 casa 4 Barrio MIRADORES DE LA FLORIDA
Teléfono	3185547685 Ciudad FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ARTS. 239, 240 INC. INCISO 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALÍA, DEFENSA Y EL INDICADO, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.095.953.371, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ARTS. 239, 240 INC. 2 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NÚM. 1, 4 Y 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

19 de Julio de 2019



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 N° 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2019-01369

Floridablanca, 22 de febrero de 2019

HORA INICIO: 05:18 PM

FINAL: 06:45 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALIA 06 GRUPLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 46-61 APTO. 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE DEL MUNICIPIO DE B/A TEL. 317 -2310950		

IMPUTADO	ROGER GABRIEL HURTADO TABORDA		
Documento	C.C. 1.039.693.806		
Dirección	TRANSVERSAL ORIENTAL MANZANA 4 CASA 67 ASOMIFLOR TEL. 3124948266 Ciudad F/BLANCA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

IMPUTADO	WILLIAM MONASTERIO GUEVARA		
Documento	C.C. 22.282.378 VENEZUELA		
Dirección	TRANSV ORIENTAL MANZANA 4 CASA 67 ASOMIFLOR TEL. 04143381109 Ciudad B/MANGA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 , 240 Y 241 DEL C.P.		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA Y REGISTRO VOLUNTARIO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ROGER GABRIEL HURTADO TABORDA, CON 1.039.693.806 Y WILLIAM MONASTERIO GUEVARA CON C.E. 22.282.378 VENEZOLANO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO IMPARTIÓ LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE LOS SEÑORES ROGER GABRIEL HURTADO TABORDA Y WILLIAM MONASTERIO GUEVARA, PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P., TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES ROGER GABRIEL HURTADO TABORDA Y WILLIAM MONASTERIO GUEVARA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE ROGER GABRIEL HURTADO TABORDA, CON 1.039.693.806 Y WILLIAM MONASTERIO GUEVARA CON C.C. 22.282.378, POR HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTS. 239, 240 INC. 2 Y 241 NUMERAL 10 EN CALIDAD DE COAUTORES A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. OFICIANDO A LAS ENTIDADES RESPECTIVAS Y FIRMANDO LOS IMPUTADOS LA CORRESPONDIENTE DILIGENCIA DE COMPROMISO, LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TERMINO DE UN AÑO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SIS-PEVA ACUSATORIO

23 FEB 19 18:55:04

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

ty



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-01292

Floridablanca, 22 de febrero de 2019

HORA INICIO: 10:00 AM

FINAL: 10:40 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

ABOGADO				MARIA EUGENIA CAMSACA TORRES (CONSULTORIO JURIDICO UNICIENCIAS)			
Documento	C.C. 37.626.919			Código estudiantil		--	
Dirección	CALLE 37 N° 12-38 BUCARAMANGA TEL. 3115287289						

VÍCTIMA	ERIKA FERNANDA CORZO ÁLVAREZ
Documento	C.C. 1.098.672.684
Dirección	CALLE 46 N° 10CC-42 CAMPOHERMOS B/MANGA TEL. 318-3096062

DEFENSA	DRA. JUDITH DEL PILAR LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	EDISSON ALEXANDER APARICIO GÓMEZ
Documento	C.C. 1.098.626.547
Dirección	CALLE 46 N° 10CC-42 CAMPOHERMOSO B/MANGA TEL. 6933672

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	--	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA DEFENSA EL PROCESADO, LA VICTIMA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO SUSPENDIÓ LA AUDIENCIA PARA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:45 AM, ORDENANDO OFICIAR A LA COMISARIA DE FAMILIA BUCARAMANGA – BARRIO LA JOYA- CAMPO HERMOSO, PARA QUE SE SIRVA INDICAR SI EL SEÑOR **EDISSON ALEXANDER APARICIO GÓMEZ** CON C.C. 1.098.626.547, REALIZO TERAPIA DE MANEJO DE LA IRA Y CONTROL DE LAS EMOCIONES, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 22 DE FEBRERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2014-07502**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE EL DEFENSOR LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS PESE HABER SIDO CITADO, POR OTRA PARTE NO SE HIZO PRESENTE EL PROCESADO, ATENDIENDO A LO ANTERIOR LA SEÑORA FISCAL SOLICITO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA, EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL DÍA **VIERNES 24 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:30 AM**, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, LA SEÑORA FISCAL 4 LOCAL FLORIDABLANCA, EL APODERADO DE LA VICTIMA SEBASTIÁN DAVID RAMOS CASANOVA QUIEN PRESENTO SUSTITUCIÓN ÚNICAMENTE PARA ESTA AUDIENCIA Y LA VICTIMA YERALDIN CABALLERO LOZANO, QUEDANDO NOTIFICADAS LAS PARTES PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.45 AM DEL 22 DE FEBRERO DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 22 DE FEBRERO DE 2019, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2014-00607**, POR EL DELITO DE **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE PUDO CITAR AL PROCESADO, HUBO DEVOLUCIÓN DEL OFICIO POR SER DESCONOCIDO EN LA DIRECCIÓN, POR OTRA PARTE NO SE HIZO PRESENTE SU DEFENSOR, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL DÍA **VIERNES 24 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:00 AM**, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, LA SEÑORA FISCAL 4 LOCAL FLORIDABLANCA, LA APODERADA DE LA VICTIMA LAURA JULIANA PATIÑO VILLAMIZAR, QUEDANDO NOTIFICADAS LAS PARTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.30 AM DEL 22 DE FEBRERO DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-05110

Floridablanca, 21 de febrero de 2019

HORA INICIO: 10:22 AM

FINAL: 11:30 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	HELGA JULIANA MORENO AMADO (ESTUDIANTE DE CONSULTORIO UIS)		
Documento	C.C. 1.102.381.920	C.E.	2143516
Dirección	CRA 19 N° 35-02 CENTRO CONSULTORIO JURÍDICO UIS TEL. 302-2547524		

VÍCTIMA	ALIX PÉREZ PÉREZ (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 28.217.759		
Dirección	CALLE 26 N° 26-07 BARRIO LA CUMBRE		

DEFENSA	CATERINE QUINTERO OSPINO		
Documento	C.C. 1.098.745.585	C.E.	U00098649
Dirección	CRA 12 N° 34-43 CONSULTORIO JURÍDICO UNAB		
Teléfono	318-8701264		

IMPUTADO	LUIS ANTONIO OTALVAREZ OTALVAREZ (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 91.323.740		
Dirección	CALLE 26 N° 26-07	Barrio	LA CUMBRE
Teléfono	--		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA APODERADO DE LA VICTIMA Y LA DEFENSA A QUIENES SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA POR CUANTO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA QUE SE PUEDA PREDICAR LA CAUSAL 7 DEL ART. 324 DEL C.P., REFERENTE A QUE LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA SE ENMARQUE EN UNA POTENCIALIDAD MENOR Y QUE SE CUMPLAN CON COMPROMISO SERIOS POR PARTE DEL PROCESADO QUE NO EXISTA UN RIESGO FUTURO, EN ESTE EVENTO NO SE DAN. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **21 DE FEBRERO DE 2019**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-141-2018-00205**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES** CONTRA **CARLOS ANDRÉS SALCEDO GONZALES**. NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE EL INDICIADO NO SE PUDO CITAR, POR DIRECCIÓN ERRADA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES, EL SEÑOR FISCAL SEGUNDO QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, LA DEFENSORA PUBLICA FANNY RAMÍREZ DELGADILLO Y LA PRESUNTA VICTIMA ADRIANA CONSUELO BRICEÑO FIGUEROA. POR SU PARTE EL SEÑOR FISCAL Y LA VICTIMA MANIFESTARON QUE LA DIRECCIÓN PARA DEL INDICIADO ES LA **CRA 16B N° 2ª-03 BARRIO BOSQUE NORTE BAJO DE BUCARAMANGA Y EL ABONADO TELEFÓNICO 316-4326753**, SOLICITANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA, EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **DÍA 4 DE MARZO DEL 2018 A LAS 9:30 AM**, QUEDANDO NOTIFICADOS QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, DEBIENDO CITAR AL PRESUNTO INDICIADO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.35 AM DEL 21 DE FEBRERO DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-03153

Floridablanca, 20 de Febrero de 2019

HORA INICIO: 09:35 AM FINAL: 10:05 AM SALA: Floridablanca
JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 EN APOYO DE FISCAL 6 DE JUICIOS LOCAL		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

DEFENSA	HELYDAR DELGADO BALBUENA		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA TEL. 317-2310950		

INDICIADO	YANNIORK STIWAR MORENO DELGADO		
Documento	C.C. 1.098.813.344		
Dirección	CALLE 147 N° 44-04 PISO PRIMERO PRADOS DEL SUR	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 241 C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO		X

OBSERVACIONES

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LA FISCALÍA, LA DEFENSA Y EL SEÑOR MORENO DELGADO. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL APODERADO DEL SEÑOR **YANNIORK STIWAR MORENO DELGADO** SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, VERIFICADOS LOS ELEMENTO PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO SE ABSTIENE EN CONCEDER EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN ELEMENTOS QUE SUSTENTE LA SOLICITUD ADEMÁS EL SEÑOR MORENO DELGADO ES PRESENTADO PRIVADO DE LA LIBERTAD, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **20 DE FEBRERO DE 2019**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:30 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2018-01770**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES** CONTRA **LUIS ANTONIO SALCEDO ARIAS**. NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE LA SEÑORA **MAYRA ALEJANDRA BARAJAS DÍAZ**, MANIFESTÓ QUE NO ERA SU INTERÉS LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA, POR CUANTO NO CONTINUO LA AGRESIÓN HACIA ELLA, QUIENES HICIERON UN PACTO DE NO AGRESIÓN ENTRE ELLOS. SE INFORMO DE LO ANTERIOR AL SEÑOR FISCAL QUIEN RETIRO LA DILIGENCIA, POR CUANTO CONSIDERO QUE NO PERSISTE PELIGRO A LA VICTIMA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.20 AM DEL 20 DE FEBRERO DE 2019.

**JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA
FISCAL 2 LOCAL QUERELLABLES.**

**LUIS ANTONIO SALCEDO ARIAS
INDICIADO**

**MAYRA ALEJANDRA BARAJAS DÍAZ
VICTIMA**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-00103

Floridablanca, miércoles, 20 de febrero de 2019

Hora de inicio: 10:40 A.M.

Hora Final:

10:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ FISCALÍA 12 LOCAL GRUPO HURTO Y ESTAFAS		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LEIDY AUGUSTO TORO GARCÍA ALLENDE		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA TEL. 317-2310950		

IMPEDIMENTO	CARLOS MIGUEL AVILA OSORIO		
Documento	C.C. 1.010.021.831		
Dirección	CARRERA 60 N° 22-124 BARRIO LOS LAURELES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	NO	--X--

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 339 Y 241 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

OBSERVACIONES

- EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO CARLOS MIGUEL AVILA OSORIO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO CARLOS MIGUEL AVILA OSORIO, CON C.C. 1.010.021.831, CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO QUE ES EN LA CARRERA 60 N° 22-124 BARRIO LOS LAURELES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-08-777-2018-00107

Floridablanca, 19 de febrero de 2019

HORA INICIO: 09:15 AM

FINAL: 09:50 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	---

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO X

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO CAJA SOCIAL INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 24085964675, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL AGOSTO DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 24085964675 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 1.000.000, \$ 920.000 Y \$ 314.300, REALIZADA POR LADY JOHANNA LÓPEZ, EL 1, 2 Y 3 DE AGOSTO DE 2018, RESPECTIVAMENTE A DICHA CUENTA Y POR ÚLTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR LEIDY JOHANNA TOSCANO LÓPEZ Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO CAJA SOCIAL INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 24085964675, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL AGOSTO DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 24085964675 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 1.000.000, \$ 920.000 Y \$ 314.300, REALIZADA POR LEIDY JOHANNA TOSCANO LÓPEZ, EL 1, 2 Y 3 DE AGOSTO DE 2018, RESPECTIVAMENTE A DICHA CUENTA Y POR ÚLTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR LADY JOHANNA LÓPEZ Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2018-04207

Floridablanca, 19 de febrero de 2019

HORA INICIO: 10:07 AM

FINAL: 10:35 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

INDICIADO	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO X

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.
--------	----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 52574471435, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL JUNIO DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 52574471435 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 480.000, REALIZADA POR DIEGO JULIÁN RUEDA, EL 18 DE JUNIO DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR DIEGO JULIÁN RUEDA Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 52574471435, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL JUNIO DE 2018, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 52574471435 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 480.000, REALIZADA POR DIEGO JULIÁN RUEDA, EL 18 DE JUNIO DE 2018, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR DIEGO JULIÁN RUEDA Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



12

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-160-2018-02818

Floridablanca 19 de febrero de 2019
FINAL: 06:35 PM

HORA INICIO: 02:33 PM

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

SALA: Floridablanca

FISCALÍA	DRA. CLAUDIA KARINA TRUJILLIO AVENDAÑO FISCALÍA 07 CAIVAS		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LIDA PATRICIA BECERRA RAMÍREZ		
Documento	C.C. 63.530.958	T.P.	217881 del CSJ
Dirección	DIAGONAL 19 N° 153B-16 BARANOA F/BLANCA TEL. 316-8002308		

INDICIADO	ALIRIO ACUÑA DUARTE		
Documento	C.C. 13.542.540		
Dirección	CRA 6 N° 15-45 TEL. 320-3128988	Barrio	SANTANA F/BLANCA
Teléfono	--		
A Cargos	SI	--	NO x

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS Y ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS (ART. 208, 209 y 211 C.P.)		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO A LA ABOGADA LIDA PATRICIA BECERRA RAMÍREZ. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR ALIRIO ACUÑA DUARTE C.C. 13.542.540, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00018, DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EMANADA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00018. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ALIRIO ACUÑA DUARTE CON C.C. 13.542.540, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADOS EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA ART. 208 Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. A SU VEZ CONCURSO HETEROGENEO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA PREVISTO EN LOS ARTS. 209 Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE ALIRIO ACUÑA DUARTE CON C.C. 13.542.540, POR EL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADOS EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA ART. 208 Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. A SU VEZ CONCURSO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA PREVISTO EN LOS ARTS. 209 Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 1, 2 Y 6 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM

5



SGC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01260

Floridablanca, martes, 19 de febrero de 2019

Hora de inicio: 11:15 A.M.

Hora Final:

011:31 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 GRUPEA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2111

DEFENSA	WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 308 tel. 315-8064927		

INDICIADO	LUIS GUILLERMO SALAZAR ESPINOSA				
Documento	C.C. 1.098.789.895				
Dirección	CRA 3A N° 7-40 APTO 201 BARRIO JUNÍN I DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA				
Aceptó cargos	SI	---	NO	---	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LUIS GUILLERMO SALAZAR ESPINOSA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO SALAZAR ESPINOSA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO SALAZAR ESPINOSA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.789.895, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SALAZAR ESPINOSA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO PARA QUE LO TRASLADEN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, O QUE SE HAGA DICHO TRASLADO POR PARTE DE LOS AGENTES CAPTORES, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR, A LA CÁRCEL MODELO Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA

CALLE 34 N° 11-22 PALACIO DE JUSTICIA SALA 3 G

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01240

Floridablanca, martes, 19 de febrero de 2019

Hora de inicio: 10:45 A.M.

Hora Final:

11:13 AM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	Dr. JORGE CORREDOR GARCIA FISCALÍA 04 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2111		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA TEL. 317-2310950		

INDICIADO	ERWIN SAÚL CÁCERES DUARTE		
Documento	C.C. 1.098.626.843		
Dirección	CALLE 113 N° 32-79 BARRIO LA CASTELLANOS DE F/CA TEL. 315-5004940		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 C.P.
--------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO **ERWIN SAÚL CÁCERES DUARTE**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA DEL SEÑOR ERWIN SAÚL CÁCERES DUARTE**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **ERWIN SAÚL CÁCERES DUARTE**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.626.843, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **USO DE DOCUMENTO FALSO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **ERWIN SAÚL CÁCERES DUARTE**, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, MANIFESTANDO QUE SE DE LA LIBERTAD AL IMPUTADO, ES DESPACHO ORDENO EL RESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-02293

Floridablanca, 18 de febrero de 2019

HORA INICIO: 10:07 AM

FINAL: 10:40 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	--		

INDICIADO	-----		
Documento	-----		
Dirección	-----		
A Cargos	SI	--	NO X

DELITO	ESTAFA ART. 246 C.P.		
--------	----------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 59721415699, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL SEPTIEMBRE DE 2014, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 59721415699 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 850.000, REALIZADA POR VICTORIA EUGENIA GONZÁLEZ REALPE, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A DICHA CUENTA. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA N° 59721415699, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DEL SEPTIEMBRE DE 2014, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 59721415699 Y SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 850.000, REALIZADA POR VICTORIA EUGENIA GONZÁLEZ REALPE, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A DICHA CUENTA Y POR ÚLTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ REALPE Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.
--

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 18 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 09:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2018-07159**, ADELANTADA CONTRA **DWILMER ARAQUE HERRERA**, POR EL DELITO DE **HURTO AGRAVADO**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE LA DEFENSA NO SE HIO PRESENTE, INDICANDO AL DESPACHO QUE SE ENCONTRABA EN OTRA AUDIENCIA DE JUICIO. ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENA REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA LAS **09 AM, DEL DÍA 12 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD** Y OBSERVANDO LA MANIFESTACION HECHA POR PARTE DE LA DEFENSA JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES, SE LE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 140 NUMERALES 2 Y 6 DEL C.P.P., RELATIVO A LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NUEVA CITACIÓN ALLEGUE SOPORTE A ESTE ESTRADO JUDICIAL SOBRE LA INASISTENCIA A ESTA AUDIENCIA, SO PENA EXPEDIR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE POR OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA, TAL COMO LO HA MANIFESTADO EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA EN SENTENCIA 11001110200020130318401, IGUALMENTE SE LE RECUERDA A LA ABOGADA **JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES**, QUE DE SEGUIR INCURRIENDO EN ESTA CONDUCTA DE NO CONCURRIR A LAS DILIGENCIAS CITADAS SE INFORMARA A LA COORDINACIÓN DE LA DEFENSORÍA PUBLICA SOBRE ELLO. POR OTRA PARTE SE ORDENO SOLICITAR ANTE LA DEFENSORÍA PUBLICA SE DESIGNE ABOGADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA DILIGENCIA EN ARAS DE NO VULNERAR DERECHOS DE LOS PROCESADOS. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES DORA INÉS LINARES VALDERRAMA FISCAL 13 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA 4 LOCAL DE JUICIOS Y LA VICTIMA MARIBEL PADILLA MANRIQUE. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 18 DE FEBRERO DEL 2019, A LAS 09:30 AM


HENRY DAVID RIVALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-00156

Floridablanca, lunes, 18 de febrero de 2019

Hora de inicio: 11.12 A.M.

Hora Final:

01:30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN FISCAL 25 SALUD PÚBLICA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2629 - 2630		

DEFENSA	DR. JOSE MIGUEL DUEÑEZ ROJAS		
Documento	C.C. N° 91.231.211	T.P.	85.341 CSJ
Dirección	CALLE 34 N° 11-67 OF. 301 TEL. 3005542168		

INDICIADA	GUILLERMO GERMAN GARCÍA BAUTISTA		
Documento	C.C. N° 1.098.757.901		
Dirección	CRA 46 W N° 59-40 TEL. 6410087	Barrio	ESTORAQUES II B/MANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 Y 340 INC. 2 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO DUEÑEZ ROJAS, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00038, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL, EN CONTRA DEL SEÑOR GUILLERMO GERMAN GARCÍA BAUTISTA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR GUILLERMO GERMAN GARCÍA BAUTISTA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.757.901, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, POR TANTO SE ORDENO CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG00038, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE GUILLERMO GERMAN GARCÍA BAUTISTA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.757.901, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO POR LA MISMO CONDUCTA EN UNA VEZ MAS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 Y 340 INC. 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD DEL ART. 58 NUM, 10 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A GUILLERMO GERMAN GARCÍA BAUTISTA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE GUILLERMO GERMAN GARCÍA BAUTISTA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.757.901, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DE L DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO POR LA MISMO CONDUCTA EN UNA VEZ MAS, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 Y 340 INC. 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD DEL ART. 58 NUM, 10 C.P., COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR CUANTO SE IMPONE POR EL ARTICULO 310 NUM. 1, 2 Y 7 DEL C.P. Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

336



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07301
Floridablanca, 15 de febrero de 2019

HORA INICIO: 10:20 AM **FINAL:** 11:00 AM **SALA:** Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DIRECCIÓN DE FISCALÍA GENERAL DE LA FISCALÍA DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

VÍCTIMA	ECIOINA FLORES BELENO GIL
Documento	C.C. 33.309.960
Dirección	VILLA JULIANA MANZANA K LOTE 23 MAGANGUE BOLÍVAR

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	311-4658311		

IMPUTADO	PASTOR OSSA VARGAS
Documento	C.C. 12.206.530
Dirección	CRA 21 N° 36-83 TORRE 3 APTO 1103 CONJUNTO TORRES DEL CLUB CAÑAVERAL F/BLANCA
Teléfono	320-8773595

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

- SE DA INICIO AL PRESENTE ACTO PUBLICO ESTANDO PRESENTES LA VICTIMA, LA DEFENSA Y EL PROCESADO. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, EN FAVOR DEL SEÑOR PASTOR OSSA VARGAS, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. <u>SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.</u>
--

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2016-11281

-Se deja en el sentido que el día de hoy 15 de febrero de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar principio de oportunidad, la cual no se pudo llevar a cabo, en razón a que no comparecieron el indiciado ni la víctima, se estableció que pese a haber sido citados, las notificaciones fueron devueltas en razón a dirección errada y los teléfonos suministrados en la solicitud, no corresponden a las personas enlistadas en la misma, por tanto no pudieron ser citados en debida forma. Se informó de ello a la fiscalía, quien manifestó que realizaría trabajo de campo para determinar las nuevas direcciones. Se deja constancia de la asistencia puntual de la defensora JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES. Se firma siendo hoy 15 de febrero de 2019, a las 10:30 AM.

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-07174
Floridablanca, 15 de febrero de 2019

HORA INICIO: 09:24 AM FINAL: 10:10 AM SALA: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

Documentos	C.C. 1.005.309.770
Dirección	VÍA RUITOQUE DISTRITO 15 PISO SEGUNDO F/BLANCA TEL. 3002597947

Documentos	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	311-4658311		

Documentos	C.C. 1.122.820.264
Dirección	VÍA RUITOQUE DISTRITO 15 PISO SEGUNDO F/BLANCA
Teléfono	300-2597947

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. SE DA INICIO AL PRESENTE ACTO PUBLICO ESTANDO PRESENTES LA VICTIMA, LA DEFENSA Y EL PROCESADO. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, EN FAVOR DEL SEÑOR LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 12 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-1101

Floridablanca, viernes, 15 de febrero de 2019

Hora de inicio: 11.23 A.M.

Hora Final:

11.37 A. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MOREÑO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LUIS EDUARDO GONZALEZ ALVAREZ		
Documento	C.C. 7.169.966	T.P.	205.123 CSJ
Dirección	CALLE 5 N° 13-86	Barrio	ALTAMIRA F/BLANCA
Teléfono	320-8345999		

INDICIADO	JERSON DAVID CARVAJAL FLÓREZ		
Documento	C.C. 91.507.437		
Dirección	CALLE 16 N° 16-23 BARRIO TEJADITOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		
Aceptó cargos	SI	---	NO ---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JERSON DAVID CARVAJAL FLÓREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 91.507.437 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA O AL POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES.. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01120

Floridablanca, viernes, 15 de febrero de 2019
Hora de inicio: 11.39 A.M. Hora Final: 11.55 A. M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DR. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	FERNEY ANDRÉS OJEDA RUEDA		
Documento	C.C. 1.095.807.178		
Dirección	CALLE 4B N° 3-49 BARRIO VILLA HELENA DEL SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FERNEY ANDRÉS OJEDA RUEDA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.807.178, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA O AL POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES.. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

2



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01126

Floridablanca, viernes, 15 de febrero de 2019
Hora de inicio: 3.00 P.M. Hora Final: 3.45 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	GRAN JESÚS DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	EDGAR MAURICIO JOYA LEGUIZAMO		
Documento	C.C. 1.098.809.863		
Dirección	ESTACIÓN LA CUMBRE	Barrio	La Cumbre - Floridablanca

DELITO	LESIONES PERSONALES ART. 111 C.P.
--------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

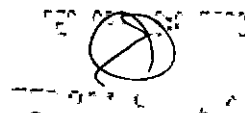
OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **EDGAR MAURICIO JOYA LEGUIZAMO**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.098.809.863**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO POR ESTE PROCESO, Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN PREVENTIVA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO A SU SITIO DE RECLUSIÓN, PARA QUE CONTINÚE CUMPLIENDO DICHA MEDIDA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-1135

Floridablanca, viernes, 15 de febrero de 2019

Hora de inicio: 11.57 A.M.

Hora Final:

12.12 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DRA. JUDITH DEL MIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	CARLOS MARIO LOBO SUAREZ		
Documento	C.C. 1.095.813.206		
Dirección	CALLE 19 N° 11-78 VILLA MONTANA TORRE 2 APTO 502 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS MARIO LOBO SUAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.813.206, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ DESPLAZARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS POR UN TERMINO DE 30 MINUTOS, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA Y A LA FISCALÍA 05 DE JUICIOS DE FLORIDABLANCA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-01122

Floridablanca, viernes, 15 de febrero de 2019

Hora de inicio: 12:29 P.M.

Hora Final:

01:35 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	FREDDY PRIETO TOLOZA DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 13.928.305	T.P.	140258 CSJ
Dirección	CALLE 35 Nº 19-41 TORRE 502 OF. 807 TRIADA TEL. 312-5922596		

INDICIADO	MARIA DEL PILAR GONZALEZ DUCON			
Documento	C.C. N° 1.098.763.539			
Dirección	BALCÓN DEL TEJAR N° 36-336	Barrio	ALTOS DE TAJAMAR	
Teléfono	318-8482338	Ciudad	BUCARAMANGA	
Aceptó cargos	SI	-	NO	X

INDICIADO	SILVIA CATALINA BLANCO ARENAS				
Documento	C.C. Nº 1.098.738. 147				
Dirección	CRA 36 Nº 35-10 APTO 501		Barrio	EL PRADO	
Teléfono	315-3167091		Ciudad	BUCARAMANGA	
Aceptó cargos	SI	-	NO	X	

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 INC. 3 DEL C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO PRIETO TOLOZA COMO DEFENSA CONTRACTUAL DE LAS DETENIDAS. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LAS INDICIADAS MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ DUCON CON C.C. Nº 1.098.763.539 Y SILVIA CATALINA BLANCO ARENAS CON C.C. Nº 1.098.738.147 Y SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL AUTOMÓVIL MARCA BMW MODELO 2011 DE COLOR BLANCO ALPIN Y DE PLACAS KKS743. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA PERO FRENTE A LA LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN SE OPONE, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN AUTOMÓVIL MARCA BMW MODELO 2011 DE COLOR BLANCO ALPIN Y DE PLACAS KKS743, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

-. LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ DUCON CON C.C. Nº 1.098.763.539 Y SILVIA CATALINA BLANCO ARENAS CON C.C. Nº 1.098.738.147, COMO COAUTORAS A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 INC. 2 DEL C.P.) EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LAS DETENIDAS LA CALIDAD DE IMPUTADAS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. LA IMPUTADAS NO ACEPTARON LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

ATENDIENDO A QUE NO SE SOLICITARON MAS AUDIENCIAS, EL SEÑOR FISCAL SOLICITA SE RESTABLEZCA LA LIBERTAD DE LAS DETENIDAS, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DE MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ DUCON CON C.C. Nº 1.098.763.539 Y SILVIA CATALINA BLANCO ARENAS CON C.C. Nº 1.098.738.147.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01132

Floridablanca, viernes, 15 de febrero de 2019

Hora de inicio: 12.15 P.M.

Hora Final:

12.25 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DRA. JUDITH DEL MIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	ROBINSON GUERRERO SERRANO		
Documento	C.C. 1.098.644.989		
Dirección	CALLE 29 N° 11E-63 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	NO	—

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ROBINSON GUERRERO SERRANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.644.989, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA O AL POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01123

Floridablanca, viernes, 15 de febrero de 2019
Hora de inicio: 03.47 P.M. Hora Final: 04:40 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FRANCISCO CASTILLO FORERO FISCALÍA 8 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	WILSON ANDRÉS MORALES TORRECILLA		
Documento	C.C. 1.005.333.197		
Dirección	CRA 46 A N° 141C- CASA 51 AGUAS CLARAS TE. 6586409	Ciudad	La Cumbre - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

IMPUTADO	ANDRÉS JULIÁN ROJAS CENTENO		
Documento	C.C. 1.1234.339.061		
Dirección	MANZANA 3 CASA 18 ASOVISUR II TEL 3132703394	Barrio	La Cumbre - Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 y 241 DEL C.P.		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE WILSON ANDRÉS MORALES TORRECILLA Y ANDRÉS JULIÁN ROJAS CENTENO, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.007.416.468 Y 1.1234.339.061 RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS DETENIDOS. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DE LOS DETENIDOS. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

EN ATENCIÓN A QUE EXISTEN MAS PETICIONES, SE LES PREGUNTA A LOS SEÑORES INDICIADOS SI ES SU INTERÉS ASISTIR A LAS DEMÁS AUDIENCIAS, INDICANDO QUE NO ES SU INTERÉS CONTINUAR EN ESTA SALA DE AUDIENCIAS.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
20001-60-01-074-2018-01170

Bucaramanga, 14 de Febrero de 2019

Hora de inicio: 03:14 P.M.

Hora Final: 05:30 P.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DR. HERNANDO GARCÍA DURÁN FISCAL 02 GRUFLA LOCAL
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	LUIS ENRIQUE DAZA MOSCOTE						
Documento	C.C. N° 12.647.262						
Dirección	MANZANA 12 CASA 4 SECTOR 4				Barrio	ASOVIFLOR	
Teléfono	3015626511				Ciudad	F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X			

DELITO	EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO ART. 103 Y 104 NUM. 4 Y 7 Y 31 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA N° 2001-4-2034, EMANADAS POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VALLEDUPAR EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y VIGENCIA DE LA MISMA, PROCEEDIENDO A CANCELAR DICHA ORDEN ESCRITA DE LA CAPTURA NUMERO 2001-4-2034 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA LUIS ENRIQUE DAZA MOSCOTE CON C.C. N° 12.647.262, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO ARTS. 103 Y 104 NUM. 4 Y 7 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE DEL IMPUTADO LUIS ENRIQUE DAZA MOSCOTE CON C.C. N° 12.647.262, POR EL DELITO HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO ARTS. 103 Y 104 NUM. 4 Y 7 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 2 y 5 Y 312 NUM. 2 DEL C.P.P. POR LA NO COMPARECENCIA AL PROCESO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01094

Floridablanca, jueves, 14 de febrero de 2019

Hora de inicio: 09:32 P.M.

Hora Final:

10:15 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURÁN FISCAL 02 GRUPO A LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	OSCAR MAURICIO MANTILLA QUINTERO		
Documento	C.C. 13.722.850		
Dirección	CALLE 40 N° 6-18 PISO SEGUNDO	Barrio	LAGOS II F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **OSCAR MAURICIO MANTILLA QUINTERO**, IDENTIFICADO CON C.C. 13.722.850. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EL SEÑOR FISCAL RETIRO LA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, SOLICITANDO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 192 Y 193 NUMERAL 9 DE LA LEY 1098 DEL 2006 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA QUE ES MENOR DE EDAD, COMUNICANDO AL INVESTIGADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. LAS CUALES SON POR EL TERMINO DEL PROCESO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE LOS DETENIDOS, RESTABLECIENDO SU DERECHO

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01085

Floridablanca, jueves, 14 de febrero de 2019

Hora de inicio: 07.50 P.M.

Hora Final:

09:30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURÁN FISCAL 02 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

A VÍCTIMA	AURA MIREYA MEJÍA BLANCO		
Documento	C.C. 1.098.744.969	T.P.	311992 CSJ
Dirección	CALLE 116 A N° 71C-46 BARRIO PONTEVEDRA BOGOTÁ D.C. TEL. 3188133568		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

IMPUTADO	JENNY KATHERINNE GONZÁLEZ SANDOVAL		
Documento	C.C. 63.556.743		
Dirección	CRA 40 N° 32-28 BARRIO ÁLVAREZ TEL. 311-5582385	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	HURTO AGRAVADO, ART. 239 Y 241 NUM. 11 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA APODERADA DE LA VÍCTIMA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JENNY KATHERINNE GONZÁLEZ SANDOVAL CON C.C. 63.556.743. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA Y DE LA APODERADA DE LA VÍCTIMA, QUIENES NO SE OPUSIERON A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JENNY KATHERINNE GONZÁLEZ SANDOVAL, IDENTIFICADA CON C.C. 63.556.743, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 1 Y 241 NUMERAL 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DE LA IMPUTADA, EN CONTRA DE JENNY KATHERINNE GONZÁLEZ SANDOVAL, IDENTIFICADA CON C.C. 63.556.743, COMO COAUTORA A TÍTULO DE DOLO POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO, ART. 239, Y 241 NUM. 11 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO AL ART. 310 NUM. 1 C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

th

5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2019-00079

Florida, jueves, 14 de febrero de 2019
Hora de inicio: 07:10 A.M. Hora Final: 07.28 P. M. Sala: Florida

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	Carrera 19 Nº 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	JEISON DAVID LIZCANO VILLAMIZAR
Documento	C.C. 1.098.732.034
Dirección	KILOMETRO 3 VIA CUCUTA FINCA EL LAGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
--------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEISON DAVID LIZCANO VILLAMIZAR, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.732.034 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL INPEC PARA QUE SEA REMITIDO A SU LUGAR DE RESIDENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-01073

Bucaramanga, 14 de febrero de 2019

HORA INICIO: 06:55 PM

FINAL: 07:15 PM

SALA: F/CA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

Documento	C.C. 91.268.750	T.P.	No. 118.454 C.S.J.
Dirección	Calle 36 17-52 Of. 210 C.C. Omnicentro Celular 3158521790		

INDICIADO	DIEGO ALBERTO VILLAMIZAR GÓMEZ		
Documento	C.C. 1.090.442.214		
Dirección	AVENIDA JIMÉNEZ N° 65-27 CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR		
Teléfono			
A Cargos	SI	NO	X

DELITO	FUGA DE PRESOS (448 C.P.)
--------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO DIEGO ALBERTO VILLAMIZAR GÓMEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.090.442.214, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA. .- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO ALBERTO VILLAMIZAR GÓMEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.090.442.214, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO AL INPEC O CÁRCEL MODELO PARA QUE SEA TRASLADADO A SU LUGAR DE DETENCIÓN DOMICILIARIA, O POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA PARA QUE COORDINE LA REMISIÓN DEL MISMO, SE OFICIARA A LAS AUTORIDADES PERTINENTES.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

RECIBIDO
14 FEB 2019
7



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-01078

Floridablanca, jueves, 14 de febrero de 2019

Hora de inicio: 05:40 P.M.

Hora Final:

06:50 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCAL 02 GRUFLA LOCAL		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA:	DR. OSCAR ANTONIO IBARRA SANTOS - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.268.750	T.P.	No. 118.454 C.S.J.
Dirección	Calle 36 17-52 Of. 210 C.C. Omnicentro Celular 3158521790		

IMPUTADO	ANGEL YESID ORTIZ ARIZA		
Documento	C.C. 1.095.943.202		
Dirección	CRA 17B N° 14C-42 CIUDADELA NUEVO GIRON	Ciudad	GIRON
Aceptó cargos	SI	-	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE ANGEL YESID ORTIZ ARIZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.943.202, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ANGEL YESID ORTIZ ARIZA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE ANGEL YESID ORTIZ ARIZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.943.202, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, SEGÚN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 Y 311 DEL C.P.P. SE INDICÓ QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00557

Bucaramanga, 14 de Febrero de 2019

Hora de inicio: 12:05 P.M.

Hora Final: 02:30 P.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 LOCAL VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Dirección	Calle 5 9-49

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	IDARWIN FLÓREZ NARVÁEZ				
Documento	C.C. N° 1.050.065.641				
Dirección	Cra 1 A N° 45-40			Barrio	VILLA ESMERALDA CAMPOHERMOSO
Teléfono	312-5304760			Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO	X	

DELITO	EL DELITO DE FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA ARTS. 104 A LITERALES A Y E Y 27 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN VIRTUD DE ORDENES ESCRITAS N° 06PG00002, EMANADAS POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 7 DE FEBRERO DE 2019. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS CAPTURADOS ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y VIGENCIA DE LA MISMA, PROCEDIENDO A CANCELAR DICHA ORDEN ESCRITA DE LAS CAPTURAS NUMERO 06PG00002 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.-LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA IDARWIN FLÓREZ NARVÁEZ CON C.C. N° 1.050.065.641, POR EL DELITO DE FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA ARTS. 104 A LITERALES A Y E Y 27 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE DEL IMPUTADO IDARWIN FLÓREZ NARVÁEZ CON C.C. N° 1.050.065.641, POR EL DELITO FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA ARTS. 104 A LITERALES A Y E Y 27 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 5 Y 311 DEL C.P.P. POR LA NO COMPARECENCIA AL PROCESO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO., LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-00156

Floridablanca, Jueves 13 de febrero de 2019

Hora de inicio: 10.02 A.M.

Hora Final:

11:15 A.M.

Sala: VIRTUAL B/MANGA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN FISCAL 25 SALUD PÚBLICA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2629 – 2630		

DEFENSA	DR. JUAN CARLOS MERCHÁN JAIMES (D. CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. Nº 88.160.027	T.P.	205.338 CSJ
Dirección	CRA 16 Nº 35-18 OF. 502 EDIFICIO TURBAY B/MANGA TEL. 318-8135721		

INDICIADA	JOSE ANGEL CALDERON LOPEZ		
Documento	C.C. Nº 5.689.539		
Dirección	CARCEL MODELO	Barrio	CAMPOHERMOSO BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DEFENSA	DR. ABELARDO VALERO MARTÍNEZ (D. CONTRACTUAL)		
Documento	C.C. Nº 91.156.690	T.P.	109.699 CSJ
Dirección	CALLE 35 Nº 14-64 OF. 212 TEL. 316-4598666		

INDICIADA	FRANCISCO JAVIER VILLAMIZAR HERNANDEZ		
Documento	C.C. Nº 1.095.809.850		
Dirección	CARCEL MODELO	Barrio	CAMPOHERMOSO BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 Y 340 INC. 2 DEL C.P.		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE REALIZÓ AUDIENCIA DE CARÁCTER VIRTUAL, ESTADO PRESENTES LOS CINCO INDICIADOS EN VIDEO, REFIRIENDO LOS SEÑORES CESAR GRIMALDOS LUNA, JOAN SEBASTIÁN GÓMEZ Y PEDRO PABLO RAMÍREZ QUE NO CUENTAN CON DEFENSOR CONTRACTUAL POR TANTO SOLICITARON LA ASIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO, POR SU PARTE EFRAÍN CARRILLO CAMACHO INDICÓ QUE SU DEFENSOR ES EL ABOGADO JOSE MIGUEL DUEÑEZ ROJAS, A QUIEN SE LE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 140 NUMERALES 2 Y 6 DEL C.P.P., RELATIVO A LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NUEVA CITACIÓN ALLEGUE SOPORTE A ESTE ESTRADO JUDICIAL SOBRE LA INASISTENCIA A ESTA AUDIENCIA, SO PENA EXPEDIR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE POR OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA, TAL COMO LO HA MANIFESTADO EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA EN SENTENCIA 11001110200020130318401, IGUALMENTE SE LE RECUERDA, POR OTRA PARTE SE ORDENO SOLICITAR ANTE LA DEFENSORÍA PÚBLICA SE DESIGNE ABOGADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA DILIGENCIA EN ARAS DE NO VULNERAR DERECHOS DE LOS PROCESADOS. POR SU PARTE EL SEÑOR JOSÉ ÁNGEL CALDERÓN LÓPEZ, CUENTA CON DEFENSOR CONTRACTUAL JUAN CARLOS MERCHÁN JAIMES, A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR DENTRO DE LA REFERIDA DILIGENCIA, ACTO SEGUIDO SOLICITO QUE LA AUDIENCIA SE HICIERA DE MANERA PRESENCIAL, ACCEDIENDO A ELLO EL ESTRADO JUDICIAL, ADELANTANDO EL TRAMITE CON EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER VILLAMIZAR HERNÁNDEZ RECONOCIÉNDOLE PERSONERÍA PARA ACTUAL A SU ABOGADO ABELARDO VALERO MARTÍNEZ, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER VILLAMIZAR HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.809.850, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE VENTA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 Y 340 INC. 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD DEL ART. 58 NUM. 10 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A FRANCISCO JAVIER VILLAMIZAR HERNÁNDEZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL SEÑOR FISCAL RETIRO SU SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO ACCEDE A LA RETICIÓN. POR OTRA PARTE SE ORDENO POR PARTE DEL DESPACHO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA CON LOS DEMÁS INDICIADOS, PARA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019, A LAS 9:00 AM, PARA LO CUAL SE DEBERÁ HACER EL TRASLADO FÍSICO DE LOS DETENIDOS ATENDIENDO A LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR UNO DE LOS DETENIDOS Y SU DEFENSOR, LIBRANDO LOS OFICIOS PERTINENTES PARA LA CITACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA ASIGNACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA LOS INDICIADOS TAL COMO QUEDÓ SEÑALADO EN AUDIOS.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmq@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2011-01840

Floridablanca, 13 de febrero de 2019

HORA INICIO: 09:20 AM

FINAL: 10:00 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	FRED GUILLERMO VERGARA OLIVAR		
Documento	C.C. 91.247.589	T.P.	239160 CSJ
Dirección	CRA 23 N° 52-52 OF. 401 BUCARAMANGA TEL. 316-3020382		

VÍCTIMA	ELSA VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 63.273.589		
Dirección	CRA 53 N° 121-39 ZAPAMANGA V ETAPA TEL. 6495990		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	311-4658311		

IMPUTADO	JOSÉ GERSON MOJICA SÁNCHEZ		
Documento	C.C. 13.474.758		
Dirección	CALLE 23 N° 7-20	Barrio	GIRARDOT B/MANGA
Teléfono	312-5295924		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA VICTIMA, EL APODERADO DE LAS VICTIMAS A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR Y LA DEFENSA JUNTO CON EL PROCESADO. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, EN FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ GERSON MOJICA SÁNCHEZ, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-05780

Floridablanca, miércoles, 13 de febrero de 2019

Hora de inicio: 10.12 A.M.

Hora Final:

10.25 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 9 LOCAL EN APOYO DE LA FISCAL 4 F/CA		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6483000		

VICTIMA	CLAUDIA PATRICIA RIVERA CACUA		
Documento	C.C. 37.556.243		
Dirección	CRA 48ª N° 57-26 TEL .3118810631	Barrio	PANORAMA

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	311-4658311		

INDICIADO	VICENTE ALEXANDER PARDO COBOS (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 91.295.644		
Dirección	CASA 17 SECTOR 2	Barrio	ASENTAMIENTO EL PARAMO
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
--------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

- UNA VEZ SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTE LA VICTIMA Y LA DEFENSA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PROCESADO PESE HABER SIDO CITADO, EL DESPACHO LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL ENTE FISCAL, QUIEN INDICO QUE RETIRABA DICHO DILIGENCIAMIENTO, LA VICTIMA Y LA DEFENSA NO PRESENTARON OPOSICIÓN A ELLO, ACCEDIENDO EL DESPACHO AL RETIRO DE LA SOLICITUD TAL COMO LO INDICO LA SOLICITANTE, NO SIN ANTES MANIFESTAR QUE NO ES LA ETAPA PROCESAL PARA SOLICITARLA, CONFIGURÁNDOSE AL PARECER OTRA CONDUCTA PUNIBLE, TAL COMO QUEDO EN AUDIOS.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **13 DE FEBRERO DE 2019**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2018-01770**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES** CONTRA **LUIS ANTONIO SALCEDO ARIAS**. NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE LA DEFENSORA PUBLICA **FANNY RAMÍREZ DELGADILLO**, SOLICITO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA TODA VEZ QUE SOBRE LA MISMA HORA ESTABA PROGRAMADA DILIGENCIA CON DETENIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO PROCEDE A REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **DÍA 20 DE FEBRERO 2019 A LAS 09:30 AM**, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS PRESENTES **LUIS ANTONIO SALCEDO ARIAS** PRESUNTO INDICIADO, LA PRESUNTA VICTIMA **MAYRA ALEJANDRA BARAJAS DÍAZ** Y EL SEÑOR **FISCAL 02 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, DEBIÉNDOSE NOTIFICAR A LA DEFENSA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.50 AM DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-06225

Floridablanca, 12 de febrero de 2019

HORA INICIO: 02:11 PM

FINAL: 03:35 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	FERNANDO GILBERTO TÉLLEZ PINZÓN		
Documento	C.C. 79.864.545	T.P.	203405 CSJ
Dirección	CRA 1 6 N° 35.- 18 OF. 905 EDF. TURBAY TEL. 3008819298		

VÍCTIMA	LUZ STELLA MOGOLLÓN VEGA		
Documento	C.C. 63.450.373		
Dirección	CRA 17 A N° 5 -50 LIMONCITO F/CA TEL. 6190815		

DEFENSA	JUAN CARLOS ROJAS ANAYA		
Documento	C.C. 1.098.635.780	T.P.	211089 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 16-24 OF. 412	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	310-8831826		

IMPUTADO	SERGIO MAURICIO FRANCO MEDINA		
Documento	C.C. 79.965.096		
Dirección	CRA 17 A N° 5 -50 LIMONCITO	Barrio	
Teléfono	318-2818088		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
--------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DA INICIO A LA PRESENTE DILIGENCIA SOBRE ESTA HORA PESE A QUE ESTABA PROGRAMADA LA AUDIENCIA A LAS 9:30 AM, TODA VEZ QUE LA SEÑORA FISCAL SE ENCONTRABA DESARROLLANDO OTRAS DILIGENCIAS EN OTRO DESPACHO JUDICIAL, SITUACIÓN QUE SE LE MANIFESTÓ A LAS PARTES QUIENES MANIFESTARON QUE NO HABÍA PROBLEMA REALIZARLA SOBRE ESTA HORA. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA VÍCTIMA, EL APODERADO DE LAS VÍCTIMAS A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR Y LA DEFENSA JUNTO CON EL PROCESADO. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VÍCTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, EN FAVOR DEL SEÑOR SERGIO MAURICIO FRANCO MEDINA, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



[Handwritten signature]

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmq@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-09050

Floridablanca, martes, 12 de febrero de 2019

Hora de inicio: 09.25 A.M.

Hora Final:

09:45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ FISCALÍA 12 LOCAL GRUPO HURTO Y ESTAFAS		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	MAURICIO CAMPOS GÓMEZ (Defensor Contractual)		
Documento	C.C. 91.266.928	L.P.	17312 CSJ
Dirección	CARRERA 22 N° 19 – 54	Barrio	San Francisco - Bucaramanga
Teléfono	315-2133655		

IMPUTADO	JOHN JAIRO GARCÍA ALBARRACÍN		
Documento	C.C. 13.874.788		
Dirección	ESTACIÓN DE POLICÍA LA CUMBRE	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO AGRAVADO, ART. 239, 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	x	

OBSERVACIONES:

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A MAURICIO CAMPOS GÓMEZ. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDO JOHN JAIRO GARCÍA ALBARRACÍN. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO JOHN JAIRO GARCÍA ALBARRACÍN, CON C.C. 13.874.788, CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO QUE ES EN LA CALLE 104 E N° 8 B – 43 SEGUNDO PISO PORVENIR - BUCARAMANGA, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten signature]</i>
---	--------------------------------



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68001-60-00-159-2014-02686

-.Se deja en el sentido que el día de hoy 12 de febrero de 2019 a las 10:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar principio de oportunidad, la cual no se pudo llevar a cabo, en razón a que el ente fiscal manifestó mediante llamada telefónica, no poder asistir en razón a que se encontraba con audiencias en el Juzgado Segundo Penal Mixto de Floridablanca. Por otra parte se deja constancia que este Despacho realizó citación al indiciado HERNANDO CORREA MARTÍNEZ, siendo devuelta la citación por dirección errónea y los abonados telefónicos suministrados por la fiscalía no corresponden a dicha persona. Se deja constancia de la asistencia puntual de la apoderada de víctima ELIANA FARLEY QUINTERO ROMERO miembro activa del consultorio Jurídico de UNICIENCIA. Se firma siendo hoy 12 de febrero de 2019, a las 10:15 AM.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 11 DE FEBRERO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2018-01347**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL SOLICITANTE PEDRO ACOSTA TARAZONA AL IGUAL QUE LA PRESUNTA VICTIMA SANDRA PATRICIA GÓMEZ GÓMEZ, NO SE HICIERON PRESENTES, POR OTRA PARTE LA SEÑORA FISCAL 10 LOCAL DE FLORIDABLANCA MANIFESTÓ QUE EL SOLICITANTE NO HARÍA PRESENCIA TODA VEZ QUE EL SEÑOR MILTON SUAREZ URIBE YA HABÍA DESALOJADA LA CASA DONDE CONVIVÍA CON LA PRESUNTA VICTIMA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTES ESTO ES E MILTON SUAREZ URIBE INDICIADO, SU APODERADO EL ABOGADO GERMAN WANDURRAGA MALAGON Y LA SEÑORA FISCAL MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 LOCAL F/BLANCA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.35 AM DEL 11 DE FEBRERO DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04684

Floridablanca, 11 de febrero de 2019

HORA INICIO: 11:05 AM

FINAL: 11:58 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	SHIRLY TATIANA PARRA ALZATE		
Documento	C.C. 1.098.778.383	T.P.	--
Dirección	CALLE 35 N° 18-58 HOTEL BUCARICA CENTRO BUCARAMANGA		
Teléfono	315-6161344		

VÍCTIMA	YURLEY TATIANA OSORIO REYES (NO COMPARECE)		
Documento	C.C.	T.P.	--
Dirección	BLOQUE 11-13 APTO 102 SECTOR 8 BUCARICA		
Teléfono	3232292219		

A VÍCTIMA	ALFREDO HERNÁNDEZ PINZÓN		
Documento	C.C. 1.098.670.589	T.P.	--
Dirección	CALLE 37 N° 12-46		
Teléfono	6331840 - 313-2551928		

VÍCTIMA	FLOR DE MARÍA LÓPEZ OSORIO (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 37.271.786	T.P.	--
Dirección	BLOQUE 11-13 APTO 102 SECTOR 8 BUCARICA		
Teléfono	3232292219		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	311-4658311		

INDICIADO	MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ		
Documento	C.C. 91.245.684		
Dirección	CARCEL MODELO	Barrio	CAMPO HERMOSO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)		
--------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA PRESUNTAS VÍCTIMAS NO ASISTIERON PESE HABER SIDO NOTIFICADAS. POR OTRA PARTE SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LOS ESTUDIANTES DE CONSULTORIO JURÍDICO SHIRLY TATIANA PARRA ALZATE Y ALFREDO HERNÁNDEZ PINZÓN, COMO APODERADOS DE LAS VÍCTIMAS. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO, LA DEFENSA Y LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 323 Y 324 CAUSAL 7, 325, 326 Y 327 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, LEVANTANDO LAS MEDIDAS PROVISIONALES POR EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO; EN ATENCIÓN A QUE EL SEÑOR MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ CON C.C. 91.245.684, ESTÁ BAJO UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN IMPUESTA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), POR TANTO SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA, PARA LA VERIFICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES. COMUNICANDO A LAS AUTORIDADES SOBRE TAL DECISIÓN. EL ESTRADO PROGRAMA COMO FECHA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE LA PRESENTE DILIGENCIA SEÑALANDO PARA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmq@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-08587

Floridablanca, 11 de febrero de 2019

HORA INICIO: 10:00 AM

FINAL: 11:0 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA LINA MARÍA OSORIO GAVIRIA FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	MARÍA ALEJANDRA JAIMES SANGUINO (CONSULTORIO JURÍDICO UNAB)		
Documento	C.C. 1.098.796.827	Código estudiantil	--
Dirección	CRA 12 N° 34-43		

VÍCTIMA	DIANA CAROLINA DÍAZ MATEUS (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 63.524.802		
Dirección	CALLE 16 N° 11-54 LOS ROSALES TEL. 318-2128208		

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 CSJ
Dirección	CALLE 17 N° 32-43 OF. 401	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	311-4658311		

IMPUTADO	ALBERT GIOVANNY VILLAMIZAR ACEVEDO (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 91.479.955		
Dirección	CALLE 16 N° 1154	Barrio	ROSALES F/BLANCA
Teléfono	304-3837431		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
--------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR, SIN QUE HAGA PRESENCIA EL PROCESADO Y LA PRESUNTA VICTIMA PESE HABER SIDO INFORMADOS. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-05139

Floridablanca, 08 de febrero de 2019

HORA INICIO: 09:30 AM

FINAL: 10:09 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VICTIMA	LUZ MARINA ESTÉVEZ CARVAJAL- ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO UPB		
Documento	C.C. 11.102.379.754	ID.	257642
Dirección	CRA 8 N° 6-37 BARRIO SAN RAFAEL DE P/CUESTA		
Teléfono	67986220 EXT. 21108		

VICTIMA	TEODORA ALFONSO PARRA		
Documento	C.C. 63.498.707	T.P.	--
Dirección	CASA 17 INVASIÓN ALTOS DE BELLAVISTA F/BLANCA		
Teléfono	316-7631658		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-61 APTO 401 EDF. RINCÓN DEL PARQUE		
Teléfono	317-2310950		

INDICIADO	CARLOS ARTURO CORZO MONTAGUTH		
Documento	C.C. 91.474.216		
Dirección	CASA 17 INVASIÓN ALTOS DE BELLAVISTA F/BLANCA TEL. 310-4320682		
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)		
--------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UPB LUZ MARINA ESTÉVEZ CARVAJAL, COMO APODERADO DE LAS VÍCTIMAS. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, HACIÉNDOSE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, COADYUVANDO, LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VÍCTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA POR UN PERIODO DE SEIS MESES, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 323 Y 324 CAUSAL 7, 325, 326 Y 327 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, LEVANTANDO LAS MEDIDAS PROVISIONALES POR EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



*JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA*
CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 8 DE FEBRERO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2015-10790**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR EDWIN GUILLERMO ZAMBRANO CASTELLANOS SE ENCUENTRA DETENIDO EN LA CÁRCEL GUADUAS CUNDINAMARCA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL DÍA **VIERNES 8 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:15 AM**, INDICANDO SOLICITAR ANTE LA ENTIDAD PENITENCIARIA LA AUDIENCIA DE CARÁCTER VIRTUAL SI NO FUESE REMITIDO, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, LA SEÑORA FISCAL 4 LOCAL FLORIDABLANCA, LA DEFENSA LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, LA APODERADA DE LA VICTIMA LAURA STEPHANIE TORRES GARCÍA Y LA VICTIMA JORGE IGNACIO MELO ZAMBRANO, QUEDANDO NOTIFICADAS LAS PARTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.45 AM DEL 8 DE FEBRERO DE 2019.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04738

Floridablanca, viernes, 08 de febrero de 2019

Hora de inicio: 11.02 A.M.

Hora Final:

12:30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA - FISCAL 13 LOCAL		
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	—		

DEFENSA:	DR. CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLON - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.098.693.651	T.P.	285793 CSJ
Dirección			

IMPUTADO	JEISSON FABIÁN SIERRA BARRERA (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 1.102.370.872		
Dirección	CARCEL MODELO	Ciudad	CAMPOHERMOSO
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	HURTO CALIFICADO, ART. 239, 240 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PROCESADO RENUNCIO A ASISTIR A LA PRESENTE DILIGENCIA, POR SU PARTE SE LE COMUNICO A LA PRESUNTA VICTIMA Y SU APODERADA QUIENES NO SE HICIERON PRESENTES. POR OTRA PARTE SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO MOSQUERA MOGOLLÓN SOLO PARA ESTA DILIGENCIA. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 548 CAUSAL 6 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN ATENDIENDO A QUE LAS DILACIONES SE DAN POR EL APLAZAMIENTO DE LA DEFENSA. POR SU PARTE EL DESPACHO UNA VEZ REVISADO LOS ELEMENTOS Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES ACCEDE A LA PETICIÓN POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 548 CAUSAL 6 DEL C.P.P. POR TANTO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEISSON FABIÁN SIERRA BARRERA, LÍBRESE LAS RESPECTIVA BOLETA DE LIBERTAD PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--

RECIBO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-12012
Floridablanca, 08 de febrero de 2019

HORA INICIO: 12:40 PM FINAL: 01:20 PM SALA: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		
A VICTIMA	JENNY ANDREA LIZCANO GONZÁLEZ- ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO UIS		
Documento	C.C. 1.098.788.380	ID.	2142384
Dirección	CRA 19 N° 35-02		
Teléfono	6707989		
VICTIMA	WILMAR RUEDA PRADO – NO COMPARECE		
Documento	C.C. 13.724.955	T.P.	--
Dirección	CRA 15 A N° 50-52 VILLALUZ DE FLORIDABLANCA		
Teléfono			
DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-61 APTO 401 EDF. RINCÓN DEL PARQUE		
Teléfono	317-2310950		
INDICIADO	LUZ ELIANA PORTILLA MALDONADO – NO COMPARECE		
Documento	C.C. 63.453.546		
Dirección	CRA 15 A N° 50-52		
A Cargos	SI	--	NO --
DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)		

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ESTANDO PRESENTES LA APODERADA DE LA VICTIMA Y LA DEFENSA, SIN QUE HAGA PRESENCIA LA PROCESADO NI LA PRESUNTA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADOS. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDADES LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. ORDENANDO LEVANTAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELARES SI LAS HUBIERE TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-00108

Floridablanca, jueves, 07 de febrero de 2019

Hora de inicio: 09.12 A.M.

Hora Final:

09.47 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Av. 60 42-63 CASA DE JUSTICIA
Teléfono	3007947926

SOLICITANTE	CARLOS ERNESTO ANGULO			
Documento	C.C. 91.286.181	T.P.	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CRA 13 N° 35-19 OF. 307	Barrio	CENTRO DE B/MANGA	
Teléfono	318-7449194			

VEHICULO	MICROBÚS
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	XVW040
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO, BLANCO ROJO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ROBINSON DARÍO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DOCUMENTO	C.C. 13.746.778

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XVW040	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADA, SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO CARLOS ERNESTO ANGULO GUERRERO. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVW040, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVW040 MODELO 2008, DE PROPIEDAD DE ROBINSON DARÍO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CON C.C. N° 13.746.778, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR HAROL ALBERTO PLATA LEÓN CON C.C. N° 91.540.020, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍ SGC
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00557

Floridablanca, 07 de Febrero de 2019

Hora de inicio: 09:57 A.M.

Hora Final: 12:55 P.M.

SALA DE AUDIENCIA F/CA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARIELA ROSAS LOZANO F. 10 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR LOCAL F/BLANCA---
Dirección	CALLE 9 N° 5-49 PISO 2 FLORIDABLANCA
Teléfono	6483000

INDICIADO	-----				
Documento	C.C. -----				
Dirección	-----			Barrio	----
Teléfono				Ciudad	-----
Aceptó cargos	SI	--	NO	—	

DELITO	TENTATIVA DE FEMINICIDIO Y HURTO CALIFICADO ART. 104 A Y 240 NUM. 3 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO, SOLO POR EL DELITO DE FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **06 DE FEBRERO DE 2019**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2018-01770**, POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES** CONTRA **LUIS ANTONIO SALCEDO ARIAS**. NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE EL INDICIADO SE PRESENTO SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, POR OTRA PARTE LA DEFENSORA PUBLICA MANIFESTÓ MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA QUE NO SE HARÍA PRESENTE DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA EN TURNO DE URI, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO PROCEDE A REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **DÍA 13 DE FEBRERO 2019 A LAS 10:00 AM**, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS PRESENTES **LUIS ANTONIO SALCEDO ARIAS** PRESUNTO INDICIADO, LA PRESUNTA VICTIMA **MAYRA ALEJANDRA BARAJAS DÍAZ** Y EL SEÑOR **FISCAL 02 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, DEBIÉNDOSE NOTIFICAR A LA DEFENSA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.50 AM DEL 06 DE FEBRERO DE 2019.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01967

Floridablanca, 06 de febrero de 2019

HORA INICIO: 02:20 PM

FINAL: 03:20 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN FISCAL 25 SECCIONAL DE SALUD PÚBLICA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO 3 FLORIDABLANCA
Teléfono	6497888

INDICIADO	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO X

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN ORDEN DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y RESULTADOS OBTENIDOS	X	

OBSERVACIONES

-.SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS 311...266, 301...470, CON ORDEN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL 313...819, CON ORDEN DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, EL 322...689, EL 321...824, EL 313...700, EL 315...200, EL 316...505 CON ORDEN DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL 322...717, EL 311...547, 315...361, 317 ...403, 315.....047, 318...200 Y 318...044, CON ORDEN DE FECHA 04 DE ENERO DE 2019, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR LAS ORDENES Y RESULTADOS OBTENIDOS PRESENTADAS EN INFORME RECIBIDO POR EL ENTE FISCAL EL DÍA 05 DE FEBRERO A LAS 20 HORAS, SOBRE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS 311...266, 301...470, CON ORDEN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL 313...819, CON ORDEN DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, EL 322...689, EL 321...824, EL 313...700, EL 315...200, EL 316...505 CON ORDEN DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL 322...717, EL 311...547, 315...361, 317 ...403, 315.....047, 318...200 Y 318...044, CON ORDEN DE FECHA 04 DE ENERO DE 2019, **HACIENDO SALVEDAD QUE LOS RESULTADOS DE LOS ABONADOS 322...717 Y 317...403 NO SON RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 235 Y 237 C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS DE TALES INTERCEPTACIONES DE COMUNICACIONES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-07345

Floridablanca, 06 de febrero de 2019

HORA INICIO: 10:15 AM

FINAL: 10:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 11 DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN APOYO DE LA FISCAL 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

VICTIMA	ERIKA MICHAEL HERNÁNDEZ GARCÍA
Documento	C.C. 1.098.733.241
Dirección	MANZANA B CASA 7 BARRIO GONZÁLEZ CHAPARRO TE. 316-3049784

DEFENSA:	YULI ANDREA LÓPEZ VELASCO		
Documento	C.C. 1.098.703033	T.P.	289467 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF. 704 COLSEGUROS TEL. 3163289700		

INDICIADO	WILSON EDUARDO BARÓN ANAYA
Documento	C.C. 13.861.668
Dirección	VEREDA LA ESPERANZA PARCELA VILLAREAL – RUITOQUE ALTO P/TA TEL. 3102537948
A Cargos	SI -- NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	
PERMISO PARA TRABAJAR		X

OBSERVACIONES

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE RECONOCIÓ EN AUDIENCIA PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA **LÓPEZ VELASCO** COMO APODERADA DEL SEÑOR **WILSON EDUARDO BARÓN ANAYA**, SOLO PARA ESTA AUDIENCIA. UNA VEZ SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO RETIRANDO LA SOLICITUD DE PERMISO PARA TRABAJAR, VERIFICADOS LOS ELEMENTO PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN. EL DESPACHO **AUTORIZO** AL IMPUTADO **WILSON EDUARDO BARÓN ANAYA**, CON C.C. N° 13.861.668, EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LA CALLE 27 A N° 6-40 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-05242

Floridablanca, 06 de febrero de 2019

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 06 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 9 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO, DENTRO DEL MENCIONADO CUI, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, LA CUAL FUE RETIRADA POR EL ABOGADO EDWARD ANDRÉS BALLEEN BARBOSA, QUIEN PRESENTO ESCRITO DE SUSTITUCIÓN DEL PODER, INDICANDO QUE NO CONTABA CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SUSTENTAR SU PETICIÓN. INFORMANDO A QUIEN SE HIZO PRESENTE LA SEÑORA FISCAL 09 LOCAL DE FLORIDABLANCA. SE FIRMA EL 06 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 9:20 AM.


EDWARD ANDRÉS BALLEEN BARBOSA
SOLICITANTE


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-00796

Floridablanca, martes, 05 de febrero de 2019

Hora de inicio: 01.03 P.M.

Hora Final:

01.22 P. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MENDOZA HERRERA FISCALÍA DE BUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

INDICIADO	WILMER ARAQUE HERRERA
Documento	C.C. 1.095.819.515
Dirección	CRA 48A N° 56-07 BARRIO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR WILMER ARAQUE HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.819.515 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLA DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA Y AL COORDINADOR DE LOS FISCALES SECCIONALES PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

FEB 6'19



R

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2019-00077

Floridablanca, martes, 05 de febrero de 2019

Hora de inicio: 12:30 P.M. Hora Final: 12:55 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GIOVANNY DE JUAN HERRERA FISCALÍA 40 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

INDICIADO					LUIS ALBEIRO PABON NAVARRO				
Documento		C.C. 1.090.424.222							
Dirección		FINCA MI CABAÑITA VEREDA SEVILLA F/BLANCA TEL.							
Aceptó cargos		SI		---		NO		---	

DELITO	USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 C.P.
--------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS ALBEIRO PABON NAVARRO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.090.424.222.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

FEB 6 19PM 4:32

SEP 5PM 10:33PM R



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-00771

Floridablanca, martes, 05 de febrero de 2019

Hora de inicio: 12:03 P.M. Hora Final: 12:25 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	FANNY RAMÍREZ DELGADILLO (Defensor Público)		
Documento	C.C. 52.203.897	T.P.	176.955 del C.S.J.
Dirección	Calle 17 32-43 Of. 401	Barrio	San Alonso - Bucaramanga
Teléfono	3114658311		

INDICIADO	CEBALLOS MAURICIO CRISTÓBAL RODRÍGUEZ
Documento	C.C. 91.522.010
Dirección	TRANSV. 142 N° 38-58 EL CARMEN IV ETAPA F/CA TEL. 301-6064157
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL ART. 454 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN 1696 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013, TAL COMO LO INDICO EL SEÑOR JUEZ , POR TANTO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL INDICIADO. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA. EN ATENCIÓN A QUE EXISTEN MAS SOLICITUDES, EL INDICIADO MANIFESTÓ NO CONTINUAR.

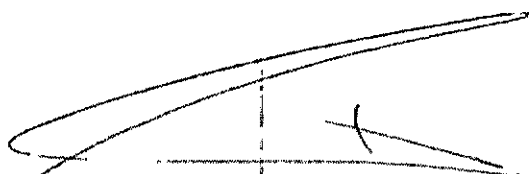
Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca***

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que para el día de hoy cinco (5) de febrero dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y quince (10.15 A.M.) se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de entrega de vehículo, dentro del CUI 68276-60-00-250-2012-02633, por el delito de LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO, la cual no se pudo realizar en razón a que el ente fiscal indico que la entrega del vehículo se haría en audiencia de preclusión de investigación ante el Juzgado Primero de Funciones Mixtas de Floridablanca. Se deja constancia de la puntual asistencia del doctor HECTOR AUGUSTO PARRA PABON, en calidad de defensor de Familia y de lo señores JUAN CARLOS SEPULVEDA PEÑA, solicitante y del señor FRANCISCO EMIRO BLANCO, conductor involucrado Floridablanca 5 de febrero de 2019 Hora: 11.40 A. M.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-80048

Floridablanca, martes, 05 de febrero de 2019

Hora de inicio: 09.20 A.M.

Hora Final:

09. 40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	MANUEL VICENTE SANABRIA MAPE			
Documento	C.C. 18.186.133	T.P. --	En calidad de:	AUTORIZADO
Dirección	BATALLÓN GALÁN	Barrio	SOCORRO SANTANDER	
Teléfono	314-4256456			

VICTIMA	WILDER ALBEIRO MOSQUERA CASTAÑEDA		
Documento	C.C. 1.088.237.480	En calidad de:	Victima
Dirección	BATALLÓN GALÁN	Barrio	SOCORRO SANTANDER
Teléfono	314-4387605		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	OFICIAL
MARCA	YAMAHA
PLACA	RRJ74D
MODELO	2015
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	MINISTERIO DE TRANSPORTE
PROPIETARIO	EJERCITO NACIONAL
DOCUMENTO	NIT 800130632

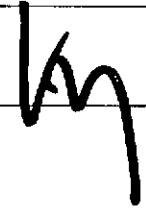
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO RRJ74D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES ESTANDO TODOS LOS SUJETOS PROCESALES. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RRJ74D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS RRJ74D MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE EJERCITO NACIONAL CON NIT. N° 800130632, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. POR OTRA PARTE EXISTE DESISTIMIENTO POR PARTE DE LA PRESUNTA VICTIMA DE NO LLEVAR A CABO LA ACCIÓN PENAL, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR MANUEL VICENTE SANABRIA MAPE CON C.C. N° 18.186.133, QUIEN FUE AUTORIZADO. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2014-01069

Floridablanca, martes, 05 de febrero de 2019

Hora de inicio: 09.50 A.M.

Hora Final:

10.15 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ FISCAL 3 QUERELLABLES
Dirección	Av. 60 42-63 CASA DE JUSTICIA
Teléfono	3007947926

SOLICITANTE	NELSON ZAIR DURAN MENDOZA			
Documento	C.C. 1.098.637.826	T.P. 203.260 CSJ	En calidad de:	APODERADO
Dirección	CRA 31 N° 51 -74 OF. 1302 MARDEL	Barrio	CENTRO	
Teléfono	6954545			

VICTIMA	ROSENDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		
Documento	C.C. 91.215.189	En calidad de:	Victima
Dirección	CALLE 4 N° 8-21	Barrio	SANTANA
Teléfono	6392971 - 3203866028		

VEHICULO	BUS
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	VOLVO
PLACA	SSX962
MODELO	2010
COLOR	VERDE
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	METROCINCO PLUS S.A.
DOCUMENTO	NIT. 9001868173

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO SSX962	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA PRESUNTA VÍCTIMA. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL DOCTOR NELSON ZAIR DURAN MENDOZA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS SSX962, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA SSX962 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE METROCINCO PLUS S.A.CON NIT. 9001868173, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA 3 QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LA VICTIMA, EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE (2014) POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE DESCONGESTIÓN DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2019-00125

Floridablanca, martes, 05 de febrero de 2019

Hora de inicio: 10.20 A.M.

Hora Final:

10.40 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	RAFAEL SUAREZ POBLADOR			
Documento	C.C. 13.929.381	T.P. -226239 CSJ	En calidad de:	APODERADO
Dirección	CRA 27 N° 37-33 OF. 605 GREENGOOLD	Barrio	BUCARAMANGA	
Teléfono	318-7128813			

VICTIMA	JUAN CAMILO LOPEZ BARRERA		
Documento	C.C. 1.102.377.765	En calidad de:	Victima
Dirección	CALLE 1B N° 16-40	Barrio	SAN FRANCISCO P/CUESTA
Teléfono	310-7862635		

VEHICULO	AUTOMÓVIL	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	FORD	BAJAJ
PLACA	HDQ091	XMW43C
MODELO	2014	2013
COLOR	BLANCO OXFORD	BLANCO NEGRO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA	GIRÓN
PROPIETARIO	ÁLVARO BERNARDO BECERRA ACEVEDO	JUAN CAMILO LÓPEZ BARRERA
DOCUMENTO	C.C. 88.281.627	C.C. 1.102.377.765

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

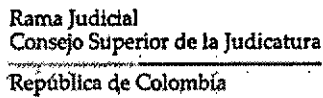
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HDQ091	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO XMW43C	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LOS SUJETOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA AUDIENCIA PUBLICA, ACTO SEGUIDO SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR SUAREZ POBLADOR PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS HDQ091 y XMW43C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS HDQ091 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE ÁLVARO BERNARDO BECERRA ACEVEDO CON C.C. N° 88.281.627, POR OTRA PARTE ORDENO LA ENTREGA DEFINITIVA, DEL VEHICULO DE PLACAS XMW43C, MODELO 2013 DE PROPIEDAD DE JUAN CAMILO LÓPEZ BARRERA. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. ADEMÁS LA MISMA VICTIMA ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS HDQ091. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



Acta de audiencia

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2017-01098

Floridablanca, martes, 05 de febrero de 2019

Hora de inicio: 10.55 A.M.

Hora Final:

11.06 A.M.

Sala: *Floridablanca*

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	CARLOS ERNESTO ANGULO			
Documento	C.C. 91.286.181	T.P.	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CRA 13 N° 35-10 OF. 307	Barrio	CENTRO B/MANGA	
Teléfono	318-7449194			

VEHICULO	VEHÍCULO
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	WOK742
MODELO	2016
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	CLARA CECILIA MAYORGA BENITEZ
DOCUMENTO	C.C. 37.839.930

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO WOK742	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS WOK742, POR PARTE DEL APODERADO ANGULO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA WOK742 MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLARA CECILIA MAYORGA BENÍTEZ CON C.C. Nº 37.839.930, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA SEGUNDA QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO EL SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL TRECE (13) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-00126

Floridablanca, martes, 05 de febrero de 2019

Hora de inicio: 11.40 A.M.

Hora Final:

11.57 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

VICTIMA	DAVID PICO SANTAMARÍA			
Documento	C.C. 1.095.831.526	T.P.	--	--
Dirección	CALLE N° 158 N° 30-32	Barrio	VILLA NATALIA	
Teléfono	3163238023			

SOLICITANTE	SANDRA CONSTANZA SALDAÑA TEJEDOR		
Documento	C.C. 52.100.216	En calidad de:	Victima
Dirección	TORRE 38 N° 32-25 CAMPO MADRID	Barrio	KENNEDY
Teléfono	3135117946		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	DWZ64D
MODELO	2014
COLOR	NEGRO NEBULOSA
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	SANDRA CONSTANZA SALDAÑA TEJEDOR
DOCUMENTO	C.C. 52.100.216

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO DWZ64D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LOS SUJETOS NECESARIO PARA ADELANTAR EL TRÁMITE. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **DWZ64D**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **DWZ64D** MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE **SANDRA CONSTANZA SALDAÑA TEJEDOR** CON C.C. N° 52.100.216, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE **GIRÓN**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04738

Floridablanca, lunes, 04 de febrero de 2019

Hora de inicio: 09.36 A.M.

Hora Final:

10:00 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 LOCAL MOLESTIA INTRAFAMILIAR
Dirección	Calle 5 9-49

DEFENSA:	DR. GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 79.130.092	T.P.	247715 CSJ
Dirección	TRANSV 154 N° 157-65 TORRE 8 APTO 302 ALTOS DE VALLE		
	3015896261		

IMPUTADO	JEISSON FABIÁN SIERRA BARRERA				
Documento	C.C. 1.102.370.872				
Dirección	CARCEL MODELO			Ciudad	CAMPOHERMOSO
Aceptó cargos	SI		NO	X-	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240, 241 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		X

OBSERVACIONES

UNA VEZ VERIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR JUEZ ADVIERTE EL NO TRASLADO LA CARPETA DEL TRAMITE, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EN APELACIÓN DESDE EL DÍA 30 DE ENERO DE LOS CORRIENTES Y FUE ASIGNADA PARA DESATAR EL RECURSO EL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUEDE ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO, INFORMANDO DE LO ANTERIOR A LOS PRESENTES ESTO ES LA DEFENSA, LA FISCALÍA Y EL PROCESADO, PROCEDIENDO A REPROGRAMAR LA DILIGENCIA NO SIN ANTES VERIFICAR LA FECHA CON LAS PARTES, MANIFESTANDO EL SEÑOR DEFENSOR QUE LA FECHA PROGRAMADA POR EL DESPACHO NO ERA VIABLE TODA VEZ QUE TENIA PENDIENTE AUDIENCIAS EN OTRO DEPARTAMENTO RAZÓN POR LA QUE SOLICITA QUE SE PROGRAME EN OTRA FECHA, REPROGRAMANDO ENTONCES PARA EL DÍA 08 DE FEBRERO A LAS 10:15 A.M., ESTANDO DE ACUERDO LOS INTERVINIENTES PRESENTES CON LA NUEVA FECHA, POR SU PARTE EL SEÑOR JEISSON MANIFESTÓ QUE NO ERA SI INTERÉS ASISTIR A LA DILIGENCIA NUEVAMENTE REPROGRAMADA, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE HARÁN LAS COMUNICACIONES PENDIENTES Y SE SOLICITAR AL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DICHA CARPETA.

FIRMAS

GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS SOLICITANTE	
DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 LOCAL	
JEISSON FABIÁN SIERRA BARRERA PROCESADO	
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04738

Floridablanca, lunes, 04 de febrero de 2019

Hora de inicio: 09.36 A.M.

Hora Final:

10:00 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 LOCAL VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Dirección	Calle 5 9-49

DEFENSA:	DR. GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 79.130.092	T.P.	247715 CSJ
Dirección	TRANSV 154 N° 157-65 TORRE 8 APTO 302 ALTOS DE VALLE		
	3015896261		

IMPUTADO	JEISSON FABIÁN SIERRA BARRERA				
Documento	C.C. 1.102.370.872				
Dirección	CARCEL MODELO			Ciudad	CAMPOHERMOSO
Aceptó cargos	SI		NO	X-	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240, 241 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		X

OBSERVACIONES

UNA VEZ VERIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR JUEZ ADVIERTE EL NO TRASLADO LA CARPETA DEL TRAMITE, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EN APELACIÓN DESDE EL DÍA 30 DE ENERO DE LOS CORRIENTES Y FUE ASIGNADA PARA DESATAR EL RECURSO EL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUEDE ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO, INFORMANDO DE LO ANTERIOR A LOS PRESENTES ESTO ES LA DEFENSA, LA FISCALÍA Y EL PROCESADO, PROCEDIENDO A REPROGRAMAR LA DILIGENCIA NO SIN ANTES VERIFICAR LA FECHA CON LAS PARTES, MANIFESTANDO EL SEÑOR DEFENSOR QUE LA FECHA PROGRAMADA POR EL DESPACHO NO ERA VIABLE TODA VEZ QUE TENIA PENDIENTE AUDIENCIAS EN OTRO DEPARTAMENTO RAZÓN POR LA QUE SOLICITA QUE SE PROGRAME EN OTRA FECHA, REPROGRAMANDO ENTONCES PARA EL DÍA 08 DE FEBRERO A LAS 10:15 A.M., ESTANDO DE ACUERDO LOS INTERVINIENTES PRESENTES CON LA NUEVA FECHA, POR SU PARTE EL SEÑOR JEISSON MANIFESTÓ QUE NO ERA SI INTERÉS ASISTIR A LA DILIGENCIA NUEVAMENTE REPROGRAMADA, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE HARÁN LAS COMUNICACIONES PENDIENTES Y SE SOLICITAR AL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DICHA CARPETA.

FIRMAS

GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS SOLICITANTE	
DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 10 LOCAL	
JEISSON FABIÁN SIERRA BARRERA PROCESADO	
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-01967

Floridablanca, 04 de febrero de 2019

HORA INICIO: 11:42 AM

FINAL: 12:57 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN FISCAL 25 SECCIONAL DE SALUD PÚBLICA
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO 6 BUCARAMANGA
Teléfono	6522222 EXT. 2229

INDICIADO	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI -- NO X

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN ORDEN Y RESULTADOS ACTUACIÓN DE AGENTE ENCUBIERTO	X	

OBSERVACIONES

-.SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, POR SER **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LA ORDEN Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ACTUACIÓN DE AGENTE ENCUBIERTO, CONCEDIDA POR EL DIRECTOR DE LA FISCALÍA EL 02 DE AGOSTO DE 2018 Y AUTORIZADO POR EL SOLICITANTE CON ORDEN DE FECHA DEL 08 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, POR TERMINO DE 3 MESES, PRORROGADA EL 7 DE NOVIEMBRE POR EL DIRECTOR DE LA FISCALÍA Y LA ORDEN SE DIO DESDE EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR 90 DÍAS, INDICANDO COMO RESULTADOS, 34 COMPRAS CONTROLADAS REALIZADAS POR 2 AGENTES ENCUBIERTOS. EL DESPACHO PROCEDIÓ LUEGO DE VERIFICAR LOS ELEMENTOS ALLEGADOS COMO SUSTENTO DE LA SOLICITUD; **LEGALIZO LOS RESULTADOS DE DICHA ORDEN Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTUACIONES DE AGENTE ENCUBIERTO**, DETALLANDO QUE SE HICIERON 34 COMPRAS CONTROLADAS, POR PARTE DE 2 AGENTES ENCUBIERTOS (CUYO INFORMACIÓN SE OMITE POR RESERVA Y DADO QUE CONSTA EN EL AUDIO), CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 242 C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL ORDEN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-08751

Floridablanca, 04 de Febrero de 2019

Hora de inicio: 10:18 A.M. Hora Final: 10:35 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	Dr. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO FISCAL 7 LOCAL APOYO FISCALÍA 5
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	6480890

DEFENSA	DR. ARMANDO LARROTA VELANDIA
Documento	C.C. N° 91.269.332 T.P. 181136 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 205 EDIFICIO TURBAY TEL. 316-3133608

INDICIADO	YERSON AUGUSTO MUÑOZ RICO (NO COMPARECE)
Documento	C.C. 1.098.810.377
Dirección	CALLE 53ª N° 17ª-54 Barrio LAS VILLAS
Teléfono	317-7322264 Ciudad FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 241 C.P.
--------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	x	

OBSERVACIONES:

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO, RECONOCIÉNDOLE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO LARROTA VELANDIA, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR MUÑOZ RICO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSOR, QUIEN SUSTENTO LA **SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO**, PARA SU ASISTIDO **YERSON AUGUSTO MUÑOZ RICO**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, **QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD**, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO **YERSON AUGUSTO MUÑOZ RICO**, CON C.C. 1.098.810.377, **CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO**, PRECISANDO **CALLE 53ª N° 17ª-54 BARRIO LAS VILLAS DE FLORIDABLANCA**, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY **04 DE FEBRERO DE 2019**, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS **09:00 AM** PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2018-07859**, POR EL DELITO DE **TRAFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES** CONTRA **YURLY ANDREA URIBE VÁSQUEZ**. LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE LA FISCAL DEL CASO PESE HABER SIDO CITADA, ADEMÁS NO SE REMITIÓ LA CARPETA DEL TRAMITE POR PARTE DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON REPRESENTES **FERNANDO ALONSO CRUZ MEJÍA** DEFENSA, **YURLY ANDREA URIBE VÁSQUEZ** IMPUTADA Y **LUZ MARINA PABÓN SEPÚLVEDA** EN CALIDAD DE TERCERO. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 4 DE FEBRERO DEL 2019, A LAS 09:20 AM

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO